 Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Enraizando redes de prevención:

monitoreo ciudadano para la implementación de la política de protección a personas defensoras y periodistas en San Luis Potosí





*Encender
las redes,
tejer la
protección*



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Enraizando redes de prevención:

monitoreo ciudadano para la implementación
de la política de protección a personas
defensoras y periodistas en San Luis Potosí





“En nuestro trabajo, donde muchas veces enfrentamos el cansancio, la incertidumbre o incluso el riesgo, las redes se vuelven un refugio y una fuerza, nos recuerdan que no estamos solas ni solos, y hay otras personas caminando con el mismo compromiso y la misma convicción.

Cuidar estas redes es cuidar la vida, es sostenernos entre todas las personas para seguir defendiendo lo que creemos justo, porque en cada vínculo sincero también estamos construyendo protección, esperanza y futuro.”

Periodista integrante del Grupo Ciudadano de Trabajo.

Enraizando redes de prevención: monitoreo ciudadano para la implementación de la política de protección a personas defensoras y periodistas en San Luis Potosí

Noviembre 2025

Elaboración del documento:

Erendira Ileana Bárcena Vital
José de Jesús Pérez Martínez
Con la colaboración de
Myrna Susana Gómez Vázquez

Diseño de la publicación:

José Ricardo Flores Almendárez
Perla Guadalupe Sánchez Leija

Editor de contenido:

Jesús Rogelio Córdova Nava

Coordinación de proyecto:

Erendira Ileana Bárcena Vital

Asesor de investigación:

José de Jesús Pérez Martínez

Directiva de la organización:

Jesús Rogelio Córdova Nava

Primera Edición, noviembre 2025.

Educación y Ciudadanía A.C. 5 de mayo # 620, Barrio de San Miguelito C.P. 78339,
San Luis Potosí, México. www.educiatic.org.mx



CC BY-NC-ND 4.0

Esta obra está bajo licencia CC BY-NC-ND 4.0. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

«Esta publicación fue producida con el apoyo financiero de la Embajada de Suiza en México. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de Educación y Ciudadanía, A.C. en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la financiadora».

La reproducción parcial o total del contenido está permitida, únicamente solicitamos que cite las fuentes y otorgue los créditos correspondientes a los y las autoras, así como a Educación y Ciudadanía A.C. (Educiac). Con ello, reafirmamos la profesionalización y las contribuciones de la sociedad civil organizada a la generación de investigación científica con enfoque en derechos humanos, juventudes, interculturalidad y género.

Índice

Índice de abreviaturas	8
I. Introducción	9
II. Contexto en el que se implementa el ejercicio de monitoreo ciudadano: justificación	11
III. Grupo Ciudadano de Trabajo	15
IV. Bases orientadoras del ejercicio de monitoreo ciudadano: marco conceptual	17
V. Implementación del ejercicio de monitoreo ciudadano: metodología	25
VI. Resultados de los instrumentos de recolección de información	39
Entrevistas	39
Mapeo de medios	43
Cartografía social-territorial y memoria colectiva	45
VII. Recomendaciones ciudadanas con enfoque en las medidas de prevención para fortalecer la política estatal de protección a periodistas y personas defensoras en San Luis Potosí	51
Recomendaciones a operadores de la política estatal de protección	51
Recomendaciones dirigidas a Medios de Comunicación	56
Recomendaciones dirigidas a personas defensoras y periodistas	57
ABC de cómo acercarse al mecanismo estatal para solicitar medidas de protección	57
VIII. Conclusiones	61
IX. Anexos	63
Anexo 1. Baterías de preguntas aplicadas en las entrevistas semiestructuradas.	63
Anexo 2. Oficio con las solicitudes de información elaboradas por el Grupo Ciudadano de Trabajo	67
Anexo 3. Batería de preguntas para basarse en el mapeo de medios	74
X. Bibliografía	75

Índice de abreviaturas

CEEAV	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí.
CEDH	Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
GTC o Grupo Ciudadano	Grupo Ciudadano de Trabajo (integrado para este ejercicio de monitoreo).
Ley Estatal de Protección	Ley para la Protección al Ejercicio de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de San Luis Potosí.
Ley Estatal de Transparencia	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Ley Federal de Protección	Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
Ley General de Transparencia	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Mecanismo Estatal de Protección	Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
Mecanismo Federal de Protección	Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
Política estatal de protección	Política estatal de protección a periodistas y personas defensoras de derechos.
Reglamento Interior del Mecanismo	Reglamento Interior del Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
Unidad Estatal	Unidad Estatal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

I. Introducción

El documento encuentra su punto de partida en la implementación del proyecto “Crecer las redes: Acciones ciudadanas para mejorar las políticas de protección a periodistas y personas defensoras”, coordinado por la asociación civil Educación y Ciudadanía, A.C. (Educiac), y financiado por la Embajada de Suiza en México.

Con la implementación del proyecto “Crecer las redes”, buscamos a través de un ejercicio de monitoreo ciudadano, fortalecer desde una mirada preventiva a la política estatal de protección a personas periodistas y defensoras de derechos humanos, en San Luis Potosí, México, entendiendo a la política como las prácticas derivadas de la Ley para la Protección al Ejercicio de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de San Luis Potosí.

Para llevar a cabo el ejercicio de monitoreo, integramos un Grupo Ciudadano de Trabajo, como un espacio autónomo, plural y colaborativo, que incentivó el diálogo social como contrapeso a narrativas que obstaculizan la garantía de derechos y la protección de los trabajos periodísticos y de defensa, con la finalidad de impulsar estrategias para favorecer el funcionamiento del Mecanismo Estatal de Protección en San Luis Potosí.

Este documento recopila los resultados del ejercicio de monitoreo ciudadano, que fue construido a lo largo de 5 encuentros y 1 evento público, mediante el análisis de contexto en la región, el país y el estado de San Luis Potosí, y de la aplicación de distintos instrumentos de recolección de información, entre los que se encuentran la aplicación de entrevistas, la creación colectiva de cartografías sociales y territoriales, solicitudes de información pública, mapeo de medios, y el análisis de instrumentos legales en materia de protección a nivel internacional, nacional y estatal.

Este ejercicio es un llamado colectivo a todas las autoridades a comprometerse con la implementación y el seguimiento de las recomendaciones dirigidas a la materialización de la política estatal de protección, con énfasis en las medidas de prevención, para construir un territorio fértil para la defensa de derechos y el periodismo, lo que a su vez, abona a la consecución de un efectivo Estado de Derecho. Las personas que integramos este Grupo Ciudadano de Trabajo estamos convencidas de que la política de protección debe colocar en el centro a las voces de quienes constituimos las y los sujetos políticos, experienciales y de conocimiento de la Ley Estatal de Protección.

II. Contexto en el que se implementa el ejercicio de monitoreo ciudadano: justificación

El periodismo y la defensa de los derechos humanos en México se desarrolla en un entorno de violencia estructural, control de la narrativa pública, debilidad institucional, vacíos en las políticas públicas, y en un contexto de voluntades formales limitadas para la prevención de agresiones, la reparación efectiva de los daños y la garantía de no repetición.

México continúa siendo uno de los países más peligrosos del mundo para ejercer el periodismo, se encuentra por debajo de la Palestina histórica, con las 210 muertes planificadas, de octubre de 2023 a agosto de 2025, contra personas periodistas especialmente en el territorio de Gaza, a partir de la intensificación del apartheid y el inicio del genocidio en 2023 (Reporteros Sin Fronteras, 2025). De acuerdo con la organización Artículo 19 (2025), entre 2000 y 2025 han sido asesinadas en México más de 165 personas periodistas, mientras que Espacio OSC (2025) ha reportado el asesinato de 177 personas defensoras, 12 intentos de homicidio y la desaparición de 37 personas defensoras de derechos humanos desde 2016.

Según el Informe Estadístico Mensual (agosto de 2025) del Mecanismo Federal de Protección, desde 2012 se han registrado un total de 1,481 incorporaciones al Mecanismo (664 incorporaciones de casos de personas defensoras y 817 de periodistas), derivando un total de 2,607 personas beneficiarias, de las cuales, actualmente continúan incorporadas 1,997, entre las que se encuentran 17 incorporaciones por parte de la entidad federativa de San Luis Potosí (5 personas defensoras y 12 periodistas). Dicho informe también recopila que las agresiones más frecuentes contra periodistas y personas defensoras beneficiarias del Mecanismo provienen de personas funcionarias, lo que refleja la persistencia de un entorno de riesgo institucionalizado.

En el estado de San Luis Potosí, la situación no es distinta, las agresiones contra periodistas y personas defensoras incluyen amenazas, hostigamientos, campañas de difamación, vigilancia digital, y privación de la vida. A ello se suma un discurso oficial que minimiza los riesgos a los que nos enfrentamos las personas defensoras y periodistas, y que refuerza una narrativa de control, deslegitimación y desprestigio de las voces críticas.

A su vez, la desinformación también juega un papel importante en la materialización de un ambiente de inseguridad, las aseveraciones e información falsa por parte de autoridades generan una brecha en el derecho de cada persona para acceder a información pública, veraz, oportuna y confiable, y también produce un obstáculo para que se conozcan los riesgos reales que





enfrentamos las personas defensoras y periodistas. Estas pedagogías de la minimización no son un hecho aislado, sino que parten de una tendencia internacional, nacional y local que obstaculiza la implementación efectiva de políticas de protección y prevención.

En San Luis Potosí, la Ley para la Protección al Ejercicio de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado, publicada en 2021, establece las bases formales para la creación del Mecanismo Estatal de Protección, el cual, a pesar de contar con atribuciones legales definidas, en la práctica continúa reproduciendo un vacío institucional, presupuestal, de voluntades, de políticas públicas eficientes, y de vinculación con las necesidades reales de las víctimas, con medidas encaminadas no sólo a atender de manera integral los casos de agresiones, sino también en la transformación de un ambiente propicio para el ejercicio del periodismo y la defensa desde un enfoque preventivo.

Dicha Ley en su artículo 2, fracción IX, define las medidas de prevención como “el conjunto de acciones y medios encaminados a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, o sus respectivas familias; así como para combatir las causas que las producen y generar garantías de no repetición”.

No obstante, la práctica institucional muestra una interpretación limitada de la prevención: las autoridades tienden a considerar diplomados de profesionalización o capacitación técnica dirigidos a periodistas y personas defensoras como medidas de prevención, sin atender los factores estructurales que generan riesgo, como la estigmatización, la impunidad o la falta de coordinación entre instancias.

Asimismo, la Ley Estatal de Protección en el artículo 8° le otorga a la Unidad Estatal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la facultad de dictar “medidas que busquen proteger y garantizar la vida, libertad, seguridad e integridad personal de personas defensoras de derechos humanos, y periodistas, o sus respectivas familias”. Para la consecución de dicha atribución, en seguimiento al artículo 12 de la misma ley, la Unidad Estatal debe, entre otras actividades, realizar monitoreos de riesgos y agresiones, rendir informes periódicos al Mecanismo Estatal sobre los casos de agresiones, y coordinar la elaboración de material de divulgación sobre libertad de expresión y sobre los derechos humanos de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

Un efectivo funcionamiento de las facultades de la Unidad Estatal de Protección abriría la posibilidad de generar información pública que permita evaluar y mejorar la política de protección con un énfasis preventivo. Por

su parte, si a la información generada se le otorga un tratamiento público, se contarían con insumos para colaboraciones interinstitucionales y con sociedad civil organizada, que permitan generar condiciones para prevenir riesgos y agresiones.

A todo ello se suma que el presupuesto estatal no contempla recursos específicos para la implementación de medidas de prevención, lo que refleja una falta de voluntad política y una omisión en el cumplimiento de la Ley Estatal de Protección. Además, la composición del Mecanismo, con mayoría de representantes gubernamentales, restringe la participación efectiva de periodistas y personas defensoras en la toma de decisiones, lo que reduce la pertinencia y eficacia de las medidas adoptadas, y genera un ambiente de desconfianza institucional, al ser las autoridades las principales agresoras.

Ante el clima descrito, la sociedad civil organizada juega un papel clave en la construcción de contrapesos democráticos, por lo que, considerando las condiciones actuales de inseguridad y las necesidades de articulación de la sociedad civil para la garantía de la libertad de expresión y defensa de derechos humanos, se inserta este ejercicio de monitoreo ciudadano, que busca impulsar el efectivo funcionamiento del Mecanismo Estatal y generar un efecto de contrapeso a la narrativa oficial de autoridades gubernamentales, indispensable para la mejoría de las condiciones en que periodistas y personas defensoras ejercemos nuestras labores.

En ese sentido, este ejercicio de monitoreo ciudadano, no sólo visibiliza las fallas estructurales en la implementación de la política de protección, sino que:

- * Reafirma el derecho de las comunidades a participar en la vigilancia de los Mecanismos Estatales y Federal de Protección, y a exigir la garantía plena de la libertad de expresión y de todos los derechos humanos.
- * Impulsa la transparencia en la generación y uso de información pública.
- * Evalúa la eficacia de las políticas públicas existentes.
- * Genera propuestas para fortalecer la política estatal de protección con base en la evidencia y la participación social.

Lo anterior, con énfasis en las medidas de prevención, toda vez que este enfoque responde a la urgencia de transformar el encuadre reactivo que predomina en la política de protección, y que orienta sus limitados esfuerzos a atender agresiones ya consumadas, por lo que es necesario un fortalecimiento de la política de protección que además de brindar medidas de protección adecuadas a las especificaciones de cada caso, adopte un enfoque estructural de prevención y de garantías de no repetición.

Prevenir implica identificar, reducir y eliminar los factores de riesgo que amenazan las labores periodísticas y de defensa, además de fortalecer la articulación entre el Estado y la sociedad civil. Este enfoque reconoce que la protección efectiva no se limita a responder a emergencias, sino a crear condiciones seguras y dignas para el ejercicio del periodismo y de la defensa de derechos.

En este contexto, fortalecer la dimensión preventiva de la política de protección, significa también tejer redes de confianza, solidaridad y cuidado entre periodistas, defensoras y colectividades, para resistir las lógicas de aislamiento e impunidad, es nuestro derecho organizarnos para la exigibilidad de horizontes y proyectos políticos que, desde una mirada amplia y compleja, benefician a cada integrante de nuestros entornos sociales, territoriales y comunitarios.

III. Grupo Ciudadano de Trabajo

El Grupo Ciudadano de Trabajo, como el orientador y conformador del ejercicio de monitoreo ciudadano, sesionó durante 3 meses, del 16 de agosto al 26 de noviembre de 2025, y fue integrado por 33 periodistas y personas defensoras de derechos, que buscamos incidir en la mejora de la política estatal de protección desde nuestras experiencias, saberes y demandas, como aquellas personas sujetas de la Ley Estatal de Protección.

Información desagregada del Grupo Ciudadano:

- * 29 mujeres (4 periodistas y 25 defensoras de derechos)
- * 3 hombres (defensores de derechos)
- * 1 persona no binaria (defensora de derechos)

Distribución geográfica del Grupo Ciudadano:

Del estado de San Luis Potosí se contó con la participación de 31 residentes de los siguientes municipios: San Antonio, San Luis Potosí, Tamazunchale, Tamuín y Tancanhuitz.

También se contó con la participación de 2 residentes de la Ciudad de México.

Espacios de la sociedad civil organizada, comunidades e instituciones que participaron en el ejercicio de monitoreo ciudadano:

1. Clínica de Litigio Estratégico en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí
2. Colectiva DignidadEs todas las justicias
3. Colectiva Narrativas Dignas
4. Colectiva Por ellas, por nosotras y por todas
5. Colectivo Derechos Urbanos
6. Colectivo Voz y Dignidad por los Nuestros
7. Comunicación e Información de la Mujer, A.C. (CIMAC)
8. Comunidad Indígena de Xolol
9. Comunidad Tecomate, Red In junil in ichich an uxum
10. Educación y Ciudadanía, A.C.
11. Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Espacio osc)
12. Luna Roja
13. Medio Astrolabio
14. Medio La Alcantarilla

15. Mujeres Tejiendo Lazos en Sororidad, A.C.
16. Perteneces, Justicia e Igualdad, A.C.
17. Red de Mujeres Periodistas de San Luis Potosí
18. Shakti, atención integral a niñas, niños y adolescentes
19. Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Desde cada territorio y ámbito de incidencia, las personas integrantes del Grupo generaron aportes para conformar una agenda amplia de protección a periodistas y personas defensoras, considerando esfuerzos sistematizados y diagnósticos realizados con anterioridad, como lo son:

- * [Puntos prioritarios para garantizar el derecho a defender los derechos humanos y a la libertad de expresión](#), de Espacio osc.
- * Diagnóstico sobre la política estatal de protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos en el estado de San Luis Potosí en la última década (2013-2023), de Educia.
- * [Diagnóstico Participativo: Hacia una Política Pública para la Protección Integral de las Defensoras y Periodistas en San Luis Potosí](#), de CIMAC.
- * [Las formas del asedio: violencia contra mujeres periodistas en el sexenio de López Obrador](#), de CIMAC.
- * [Desiertos informativos](#), Quinto Elemento Lab.
- * [Pronunciamiento de periodistas que en 2022 formaron parte del Mecanismo Estatal de Protección, en el que se denunciaron irregularidades](#).

Como sugiere la información desagregada, el Grupo se conformó por una diversidad de 19 espacios de la sociedad civil organizada, comunidades y espacios institucionales, provenientes de 2 estados de México y 8 municipios; por motivos de la amplia percepción de desconfianza institucional, el Grupo Ciudadano optó por no revelar la identidad de sus integrantes.

IV. Bases orientadoras del ejercicio de monitoreo ciudadano: marco conceptual

¿Cómo pensamos el monitoreo ciudadano desde el Grupo de Trabajo?

Desde la participación ciudadana, el monitoreo es un mecanismo democrático mediante el cual, personas organizadas e informadas, con un proyecto político en común, desarrollan acciones encaminadas a la rendición de cuentas, a través de la observación, el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las atribuciones, obligaciones y compromisos de las autoridades, así como del funcionamiento de políticas públicas, programas y servicios.

Estas acciones organizadas se orientan al señalamiento de vacíos, áreas de oportunidad y anomalías, para generar recomendaciones dirigidas a las autoridades (Hevia, 2016, p. 17), con la finalidad de incidir y mejorar las prácticas formales para el acceso a los derechos humanos, desde la amplia visión que constituye la ciudadanía, como aquellas y aquellos actores que experimentamos de manera directa los efectos de las malas o insuficientes prácticas del Estado.

En ese sentido, el monitoreo realizado por este Grupo Ciudadano de Trabajo, se instala en el proyecto de fortalecer la política estatal de protección a periodistas y personas defensoras, pensado como una oportunidad de trabajo intersectorial en el que se busca la colaboración con el Mecanismo Estatal de Protección para poner en práctica y dar seguimiento a las recomendaciones señaladas en este documento.

A continuación, presentamos los enfoques y perspectivas teóricas que se articulan en este ejercicio de monitoreo ciudadano, para dar forma a las recomendaciones realizadas por el Grupo, y que por sí mismas implican la recomendación al Mecanismo Estatal de Protección de transversalizarlas en cada respuesta, medida de protección y de prevención:

Derechos humanos vivos

Para este ejercicio de monitoreo ciudadano, partimos de una comprensión crítica y situada de los derechos humanos, no los abordamos como conceptos abstractos, sino como prácticas que se encarnan en cuerpos, territorios y comunidades organizadas que resisten, imaginan, transforman e inciden en sus realidades para mejorar las condiciones que sostienen y permiten producir la vida, conforme a las prácticas de cada agente social.

Desde esta perspectiva, reconocemos a las personas defensoras y periodistas no sólo como sujetas de derechos, sino también en su dimensión como agentes activas de cambio social, portadoras de memorias colectivas, saberes territoriales y horizontes de justicias.

Por otra parte, la Ley Estatal de Protección hace referencia de manera puntual a la figura de personas defensoras de derechos humanos en su artículo 2º, fracción xv, generando confusiones que resultan provechosas para el incumplimiento de las obligaciones del Estado como garante de la protección:

- * Cuando quienes realizan labores de defensa de derechos no se reconocen como personas defensoras o no necesariamente identifican sus finalidades en la defensa de derechos humanos. Es una realidad que en el contexto mexicano, la defensa de derechos más allá de presentarse como un camino elegido, se materializa frente a la necesidad urgente de enfrentar las situaciones de violencia que atraviesan a cada persona, grupo social y comunidad.
- * Cuando no se comprende que el ejercicio de la defensa no es exclusivo de quienes se reconocen como personas defensoras de derechos, y que incluso, los y las sujetas que realizan labores de defensa pueden nombrarse de distintas maneras.
- * Asimismo, la defensa no es exclusiva de los *derechos humanos*, es importante incorporar las voces y las experiencias de quienes defienden los derechos ambientales, territoriales y de la Naturaleza, entendiendo que su labor no se limita a proteger bienes naturales, sino que salvaguarda la vida en todas sus formas.

A su vez, la Ley Estatal de Protección, en el artículo 2º, fracción xiv define la figura de “Periodistas”. Sólo podemos pensar esta constitución subjetiva y práctica a través del ejercicio de derechos como la libertad de expresión o el acceso a la información pública, entre otros; pero también desde la inclusión de la diversidad con la cual se ejerce el periodismo. En medios independientes, y comerciales; por la vía de múltiples formatos; e incluso como una actividad que puede ser o no ser un trabajo de tiempo completo o formal, en términos de lo que la legislación vigente establece.

Asumir y socializar una interpretación amplia y diversa de lo que implica ser una persona periodista en San Luis Potosí, contribuye a legitimar una labor que continuamente observa y audita el accionar del Estado y que por ello puede resultar incómoda para sus agentes, quienes concentran los mayores índices de violencias y agresiones documentadas contra periodistas.

Más importante aún, puede ser crucial para impulsar la garantía de protección de la vida de quienes ejercen el periodismo, la cual está a cargo de un Estado que no solo incumple con su obligación de respetar y promover el trabajo periodístico, sino que se sustrae, a partir de interpretaciones limitadas de la Ley, de su responsabilidad de protegerlo; es decir, encontramos que a partir de lo que el Estado decide entender o no, sobre lo que es una persona periodista o defensora, es que le incorpora o le excluye del acceso a la política de protección.

Desde estas miradas situadas sobre la comprensión del periodismo y la defensa, dichas subjetividades no quedan reducidas a la mirada institucional, sino que se las comprende como una trama entretejida de realidades materiales, luchas, cuidados, necesidades y autonomías diferenciadas. Reconocer los horizontes de las luchas contemporáneas por la defensa de la vida y la libertad de expresión desde la diversidad de sistemas normativos y de conocimientos coexistentes frente al Estado, permite el diálogo intercultural sobre las nociones de derecho que nacen del pueblo (De la Torre, 2013; Rosillo, 2017), y al mismo tiempo, reivindica las prácticas de las personas periodistas y defensoras de derechos, situadas en contextos de opresión, despojo y resistencia.

Auditoría social

El enfoque de auditoría social se basa en la participación ciudadana y el control social como pilares de la gestión democrática y la gobernabilidad. Surge de la Accountability (O'Donnell, 1997 y 2001), es un proceso que permite evaluar los programas institucionales y el uso eficiente de los recursos. Este enfoque requiere que la ciudadanía organizada establezca mecanismos para analizar la acción social, siendo los únicos actores que la realizan.

La auditoría social promueve la participación de la ciudadanía, facilitando el control, seguimiento y evaluación de los procesos de la gestión pública; es una expresión de la corresponsabilidad de la sociedad civil con el Estado, que busca fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos, proporcionando críticas constructivas e información sobre su desempeño e impacto, en lugar de actuar como una fuerza policial o amenazadora (Global Communities Nicaragua, 2014; Pujara, 2013). Este enfoque es útil para reconocer el seguimiento y la recolección de información que se hace también con las tareas de investigación, la vigilancia y los señalamientos que se hacen desde la misma labor de periodistas y personas defensoras.



Enfoque psicosocial frente a la violencia sociopolítica

El enfoque psicosocial comprende que la violencia sociopolítica no deja únicamente huellas palpables en lo material inmediato, sino que transgrede marcas profundas en las memorias, los vínculos, las subjetividades, las emociones y los tejidos comunitarios. Desde una mirada crítica, este enfoque cuestiona las respuestas institucionales que reducen el sufrimiento a una experiencia individual o clínica, sin atender sus raíces estructurales en sistemas de exclusión y despojo. El enfoque psicosocial propone leer el dolor como experiencia política, visibilizar las resistencias y fortalecer las capacidades de las comunidades para reconstruir sus proyectos de vida (Aluna, 2019).

Cuando hablamos de la implementación de un efectivo enfoque psicosocial, es necesario facilitar las condiciones para tejer memorias, dignificar luchas y restituir vínculos, no solo aliviar síntomas, a través del acompañamiento de procesos que reconozcan y reparen el impacto de la violencia, con especial atención a los impactos en la salud mental.

Justicia restaurativa

El enfoque de la justicia restaurativa cambia el paradigma de la justicia tradicional o retributiva. Bajo este enfoque el crimen es entendido como una ofensa contra las personas y la sociedad, no solo como una transgresión de la ley y del Estado. Las agresiones hieren a las víctimas y a la comunidad, y la ofensa genera obligaciones que deben identificarse y atenderse colectivamente, en contraste con la justicia penal que se centra en la culpabilidad.

Se incorpora este enfoque para colocar la importancia de que los daños y riesgos de la labor de periodistas y personas defensoras, sean reconocidos como tales, tanto por la comunidad, como por agresores, y que pueda encontrarse una solución conciliadora.

Howard Zehr (2007) establece la esencia de la justicia restaurativa en tres elementos clave, conocidos como las tres R's:

1. Responsabilidad: el ente, autoridad o persona ofensora debe asumir la responsabilidad completa y directa. Se trata de una responsabilidad activa, que exige atestiguar directamente las consecuencias de los actos y el compromiso de enmendar el daño.
2. Reparación: busca principalmente reparar el daño causado a la víctima y a la comunidad. Fisas (2001) sugiere que para resolver la injusticia, hay que reconocer el daño, restaurar la equidad y discutir el futuro. Se

debe incluir la restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

3. Reintegración/Recomposición Social: se busca la reintegración de la persona agresora y de la víctima a la comunidad, fortaleciendo el tejido social.

Desde la justicia restaurativa, también es importante el papel que tienen quienes participan:

- * Víctima: protagonista a quien se le brinda apoyo, se le da voz, se le permite participar y expresar sus necesidades.
- * Agresor: motivado a asumir la responsabilidad y a participar activamente en la corrección del daño.
- * Comunidad: juega un papel activo, puede intervenir al buscar soluciones.

Es necesario implementar prácticas en la política de protección que permitan un cambio de paradigma en la solución de conflictos, capaces de regenerar la confianza, así como lazos sociales y afectivos que incluyan a la ciudadanía como partícipe en el otorgamiento del perdón y de la reconciliación, para desarrollar un sentido de comunidad, cohesión social y responsabilidad mutua.

Perspectiva preventiva o proactiva de la política pública

La gestión pública proactiva, o gobierno proactivo, es una actitud intencional en anticipación de futuros problemas, necesidades o cambios, es decir, es la perspectiva opuesta a un gobierno reactivo, que reacciona solo después de que los incidentes han ocurrido, por lo que implica una orientación preventiva ante posibles eventos futuros que pueden generar riesgos o problemas.

En el ámbito de los riesgos y la seguridad, esta prevención implica reducir los incidentes al identificar y resolver los riesgos antes de que ocurran, observando el entorno para identificar los riesgos y amenazas, para luego elaborar planes de prevención, lo que a su vez, se facilita con la digitalización y el uso de tecnología. Una característica que identifica a esta perspectiva es que es capaz de prestar servicios sin que medie una demanda expresa, pues se centra más en evitar y prevenir, que en corregir (Oszlak, 2025 y Zuazua & Lohmeyer, 2017).

La perspectiva preventiva es necesaria para destacar la importancia de que el Mecanismo Estatal de Protección actúe generando planes de gobierno y políticas que minimicen los riesgos antes de que ocurran, evitando

reaccionar únicamente después de ocurrido el riesgo, lo cual es la esencia de la obligación de generar medidas de prevención.

Enfoques y perspectivas territorial, comunitario, de género, intercultural, interseccional, integral y diferencial:

Estos enfoques y perspectivas parten de la raíz de que los ejercicios de violencia y desigualdad, así como las prácticas de resistencia, no son homogéneas: se entrecruzan con estructuras históricas de poder (colonialismo, patriarcado, capitalismo) que atraviesan de forma diferenciada a cada cuerpo, comunidad y territorio.

El *enfoque territorial* entiende que los derechos se ejercen y se disputan en espacios concretos: territorios vivos donde se enfrentan dinámicas de despojo y de defensa comunitaria (Escobar, 2010). Este enfoque implica el reconocimiento de memorias, saberes y prácticas locales que invitan a descentralizar las políticas públicas (Hernández, 2017), no sólo para que la protección llegue de manera efectiva a cada territorio, sino para entender las dinámicas que se generan en ellos y facilitar interlocuciones que permitan atender las verdaderas necesidades de cada persona y comunidad.

El *enfoque comunitario* descentraliza la lectura individual del mundo para colocar en el centro las redes colectivas de acción política, reconociendo a las comunidades como sujetas de derechos y como agentes activas de transformación (Romero y Muñoz, 2014). Es necesario incluir esta perspectiva al momento de generar medidas de protección y políticas públicas preventivas para incluir prácticas de consulta y diseños complejizados que dialoguen con las cosmovisiones de cada persona y comunidad.

La *perspectiva de género* permite confrontar las desigualdades estructurales que afectan de manera diferenciada a mujeres, disidencias sexogenéricas y hombres (Echeverría, 2020), cuestionando las lógicas androcéntricas y cisgénero en las que suelen basarse las políticas públicas. Es necesario aplicar esta perspectiva en las políticas preventivas y en los planes de protección para generar medidas adecuadas que no reproduzcan lógicas sexistas ni discriminatorias, y que además consideren prácticas adecuadas que aborden y reparen las desventajas estructurales en las que se encuentran algunas identidades.

La *perspectiva intercultural-decolonial* parte de reconocer que los sistemas de derechos, justicias y conocimientos han sido históricamente contruidos desde una mirada eurocéntrica y colonial que ha negado y subordinado saberes, lenguas, espiritualidades y formas de organización de los pueblos (Quijano, 2010). Más allá de la visión de “incluir a la diversidad”,

esta perspectiva busca dismantelar las jerarquías coloniales y abrir espacios para el diálogo horizontal entre saberes, reconociendo que no existe una única manera legítima de habitar el mundo. Implica también cuestionar las estructuras institucionales que reproducen desigualdades y fortalecer autonomías comunitarias y territoriales, para transformar las relaciones de poder y construir horizontes comunes desde la pluralidad.

La *interseccionalidad* como herramienta analítica fue acuñada por Kimberlé Crenshaw (1989) para evidenciar cómo las mujeres afroamericanas experimentaban simultáneamente racismo y sexismo, sin que ninguno de los dos sistemas explicara por sí solo la profundidad de la violencia que enfrentaban. Desde ese entendimiento, la interseccionalidad ha sido retomada para analizar las relaciones de poder de forma más situada y compleja.

El *enfoque integral* propone tanto una manera de ver las realidades como una manera de tratarlas, incluyendo los problemas relativos a ellas, el concepto “integral” refiere a todo lo que es inclusivo, equilibrado, abarcador y no marginador. De acuerdo con Wilberg (2001), en lugar de determinar qué enfoque es correcto y cuál erróneo, se parte de la premisa de que todos son verdaderos pero parciales, por lo que se recomienda buscar el modo de articular las distintas verdades fragmentarias.

En lo que deriva a la política de protección, el enfoque integral, es una manera de relacionar, integrar y sintetizar todos los componentes que atraviesan a cada caso y a cada persona, tanto a nivel particular como a nivel macro, a través del análisis de contexto y de riesgo.

El *enfoque diferencial* reconoce las dimensiones de género, clase, “raza” o identidad étnica, edad, orientación sexual, discapacidad, entre otras categorías relevantes de las sujeciones sociales, comprendiendo que estas pautas generan experiencias diversas de vulnerabilidad y agencia, y que deben ser atendidas en su conjunto para generar políticas situadas que realmente sean inclusivas (Cortés, 2020).

Las perspectivas y enfoques señalados no son etiquetas técnicas ni marcos neutros, sino herramientas políticas para descomponer jerarquías de poder y construir justicias desde los territorios, cuerpos, comunidades, y desde les, las y los sujetos que sostienen la vida y la libertad de expresión.

La relevancia de proponerlas como recomendaciones en sí mismas, para su consideración en el diseño de las políticas preventivas y en las medidas de protección por parte del Mecanismo Estatal, además de las ya mencionadas, es:

- * Reconocer que las opresiones y las condiciones estructurales, como las generadoras de las violencias contra periodistas y personas defen-



soras, se superponen y refuerzan mutuamente, afectando de manera diferenciada a grupos sociales históricamente marginados, por lo que, no sólo se deben considerar los riesgos específicos de la defensa de derechos y del ejercicio del periodismo, sino que es necesario analizar los contextos y las intersecciones presentes en los casos particulares de cada periodista y persona defensora que solicite medidas de protección.

- * Visibilizar las experiencias múltiples y simultáneas de violencia, dependiendo el contexto y el territorio de cada persona periodista y defensora de derechos.
- * Potenciar estrategias colectivas y comunitarias que respondan a realidades entrecruzadas y no a categorías aisladas, como muchas veces se reproducen en los instrumentos formales (en este caso, en la Ley Estatal de Protección).
- * Reconocer las agencias y resistencias que emergen desde cada persona y comunidad, es necesario que las potenciales personas beneficiarias del Mecanismo, sean escuchadas al momento de generar los planes de protección.

En el sentido de los aprendizajes dilucidados por Ochy Curiel (Comunicación personal, 2025), estos enfoques y perspectivas no deben ser únicamente una herramienta analítica, sino que deben facilitar un proyecto político que desmantele sistemas de dominación, para construir horizontes de seguridad y justicias amplios y plurales.

v. Implementación del ejercicio de monitoreo ciudadano: metodología

Una vez que hemos expuesto los marcos conceptuales que se referencian para su adopción en el fortalecimiento de la política de protección, y que además fueron reflexionados en el ejercicio de monitoreo impulsado por el Grupo Ciudadano de Trabajo, presentamos la metodología, la matriz de planificación, el plan de trabajo, los instrumentos de recolección de información y el marco normativo analizado que concretaron el camino para generar recomendaciones encaminadas al mejoramiento de la política estatal de protección.

Metodologías participativas

De acuerdo con Selener (1997), la investigación acción participativa (IAP) es “un proceso por el cual, integrantes de un grupo o una comunidad oprimida, coleccionan y analizan información, y actúan sobre sus problemas con el propósito de encontrarles soluciones y promover transformaciones políticas y sociales” (p. 17).

En ese tono, el ejercicio de monitoreo ciudadano fue conformado a partir de metodologías participativas y de educación popular, que permiten transversalizar la investigación con un propósito social de cambio, en donde periodistas y personas defensoras de derechos participamos para incidir en aspectos relevantes que atraviesan nuestras vidas a partir del ejercicio de nuestras labores.

En la siguiente matriz se incluyen los elementos básicos de la investigación realizada, es decir, su delimitación, la descripción del problema, la población, al igual que los objetivos del ejercicio de monitoreo:

Matriz de planificación del ejercicio de monitoreo ciudadano

<p>Delimitación (Dónde y Cuándo) Describe el lugar y momento en que se realiza el monitoreo.</p>	<p>Estado de San Luis Potosí, México. De agosto a noviembre de 2025</p>
---	---

<p>Problema (Qué) El objeto o la materia sobre la que se hace el monitoreo.</p>	<p>Se analiza la implementación de la política estatal de protección a periodistas y personas defensoras, con énfasis en la prevención, entendida como las prácticas derivadas de la Ley para la Protección al Ejercicio de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de San Luis Potosí (con énfasis en las medidas de prevención), así como las atribuciones de las autoridades señaladas en la Ley, agrupadas en las figuras: Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y la Unidad Estatal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.</p>
<p>Población Objetivo (Quiénes) Participantes en el proceso de monitoreo.</p>	<p>El Grupo Ciudadano de Trabajo se integró por 33 periodistas, personas defensoras, personas pertenecientes a organizaciones estatales, municipales y nacionales, colectivos y colectivas, comunidades y academia.</p> <p>Las recomendaciones derivadas del proceso de monitoreo ciudadano se dirigen principalmente a las autoridades integrantes del poder Ejecutivo, del Mecanismo Estatal de Protección y de la Unidad Estatal, sin embargo, también se rescatan recomendaciones a los medios de comunicación, e información de consulta para la sociedad civil organizada.</p>
<p>Objetivo general (Para qué) Solución al problema</p>	<p>Con la finalidad de fortalecer la política estatal de protección a personas Periodistas y Defensoras de derechos humanos en San Luis Potosí, México, a través de un ejercicio de monitoreo ciudadano y de diálogo social, impulsado por un Grupo Ciudadano de Trabajo, que favorezca la incidencia de la sociedad civil para la mejora del Mecanismo Estatal de Protección, con énfasis en las medidas de prevención.</p>
<p>Objetivos específicos (Para qué)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la incidencia y la participación ciudadana a través de la articulación de periodistas y personas defensoras a partir de sus experiencias para desarrollar recomendaciones dirigidas al mejoramiento de la política estatal de protección. 2. Ampliar la información sobre el estado actual de la política de protección a personas periodistas y defensoras de derechos humanos en el estado de San Luis Potosí.

Plan de trabajo y cronograma

Para lograr una mejor colaboración dentro del Grupo Ciudadano de Trabajo fue necesario plantear desde la Coordinación, una ruta o plan de trabajo para poder cubrir las necesidades de articulación y de participación, las actividades y los pasos para la realización del ejercicio de monitoreo ciudadano, se estructuraron como lo señala la siguiente tabla:

Plan de trabajo

Detalla paso a paso lo que se realizó para lograr los objetivos.

Calendario de actividades y descripción del proceso de monitoreo (Cuándo y Cómo)

El ejercicio de monitoreo se implementó a lo largo de 5 sesiones y 2 eventos públicos, entre agosto y noviembre de 2025.

Sesión 1 - 16/08/2025

Integración del Grupo Ciudadano de Trabajo y aprobación conjunta de la matriz de planificación del ejercicio de monitoreo ciudadano.

Evento 1 - 10/09/2025

Primer evento público: presentación del Grupo Ciudadano de Trabajo (su conformación, metodologías y sus objetivos) frente a autoridades, redes de apoyo de las personas integrantes del Grupo, y otras personas periodistas (incluyendo medios de comunicación) y defensoras. Lanzamiento de una invitación pública para que otras personas defensoras y periodistas se sumaran al Grupo Ciudadano de Trabajo.

Sesión 4 - 01/10/2025

Acuerdo de la ruta de aplicación de los instrumentos de recolección de información. Aprobación conjunta de la estructura del documento de sistematización del ejercicio de monitoreo ciudadano. Construcción de la propuesta de jornada para la presentación de resultados del ejercicio de monitoreo ciudadano.

Evento 2 - 26/11/2025

Socialización del informe final con sus hallazgos y recomendaciones. Implementación de una jornada con actividades encaminadas al fortalecimiento de la política estatal y nacional de protección a periodistas y personas defensoras. Adopción de compromisos por parte de las autoridades del Mecanismo Estatal de Protección, para fortalecer la política estatal de protección, tomando en cuenta las recomendaciones generadas por el Grupo Ciudadano de Trabajo.

Sesión 2 - 27/08/025

Diseño colaborativo de los instrumentos de recolección de información para ejecutar el ejercicio de monitoreo ciudadano.

Definición del objetivo y formato de la presentación pública del Grupo Ciudadano de Trabajo.

Sesión 3 - 20/09/2025

Compartencias grupales de experiencias y necesidades en materia de protección, prevención y cuidados frente a las labores periodísticas y de defensa (cartografía social-territorial).

Finalización de los instrumentos de recolección de información sobre la política de protección a periodistas y personas defensoras de derechos en San Luis Potosí.

Sesión 3 - 20/09/2025

Aprobación conjunta de la información sistematizada por la coordinación del proyecto "Crecer las redes", con base en el análisis de los instrumentos de recolección de información que fueron aplicados.

Retroalimentación de las recomendaciones encaminadas al fortalecimiento de la política estatal de protección, con énfasis en la prevención de daños y agresiones, ubicadas en la versión preliminar del documento de sistematización del ejercicio de monitoreo ciudadano.

Diseño final del evento público de presentación de los resultados del ejercicio de monitoreo ciudadano.

Generación de acuerdos para la sostenibilidad del grupo y evaluación del proceso de monitoreo impulsado por el Grupo Ciudadano de Trabajo.



Instrumentos de recolección de información

Para conformar la base de información a analizar en el proceso de monitoreo ciudadano, se conformaron 4 instrumentos, sumados a uno permanente de sistematización de recomendaciones para fortalecer la política de protección, generadas por las y los integrantes del Grupo Ciudadano de Trabajo en cada una de las 5 sesiones y en el primer evento público:

1. Entrevistas

El objetivo de las entrevistas fue conocer las percepciones, experiencias y conocimientos de periodistas y personas defensoras sobre la política estatal de protección y la Ley para la Protección al Ejercicio de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de San Luis Potosí, así como las atribuciones de las autoridades del Mecanismo Estatal y la Unidad de Protección.

Se aplicaron 5 entrevistas semiestructuradas, a 2 periodistas y 3 personas defensoras de derechos:

- * Integrante de un colectivo de madres y familias buscadoras en el estado de San Luis Potosí, quien ha solicitado medidas de protección pero no ha sido beneficiaria del Mecanismo Estatal ni Federal de Protección. (Persona entrevistada 1, comunicación personal, 11 de octubre de 2025)
- * Integrante de una organización regional que promueve y defiende el avance progresivo de los derechos de libertad de expresión, no beneficiario del Mecanismo Estatal ni Federal de Protección. (Persona entrevistada 2, comunicación personal, 14 de octubre de 2025)
- * Persona defensora independiente de derechos humanos en el estado de San Luis Potosí, no beneficiaria del Mecanismo Estatal ni Federal de Protección. (Persona entrevistada 3, comunicación personal, 16 de octubre de 2025-a)
- * Persona periodista que ha formado parte del Mecanismo Estatal de Protección, como representante, no beneficiaria del Mecanismo Estatal ni Federal de Protección. (Persona entrevistada 4, comunicación personal, 16 de octubre de 2025-b)
- * Madre buscadora de justicia, víctima indirecta y beneficiaria del Mecanismo Federal de Protección. (Persona entrevistada 5, comunicación personal, 16 de octubre de 2025-c)

Las entrevistas fueron sistematizadas para informar sobre el conocimiento (o ausencia del conocimiento) de la política de protección y de la Ley de Protección, así como para conocer las experiencias de periodistas y personas defensoras para colocarlas al centro como sujetas de la ley, con la finalidad de generar recomendaciones para el fortalecimiento a la política de protección, con énfasis en las medidas de prevención (las baterías de preguntas aplicadas se pueden consultar en el Anexo 1).

Para su análisis empleamos 2 métodos: temático y narrativo, el primero facilitó la identificación de temas o patrones generales respecto al grado de conocimiento de la política y la Ley Estatal de Protección, así como la identificación de recomendaciones para fortalecer la política estatal de protección, con enfoque en las medidas de prevención. El análisis narrativo fue empleado para discernir información importante sobre las historias de las personas entrevistadas y el cómo dichas historias se estructuran para dar sentido a sus experiencias como sujetas de la Ley Estatal de Protección.

A su vez, el análisis de las entrevistas fue transversalizado por una interpretación crítica, considerando las perspectivas incluidas en el marco teórico referido con anterioridad.

2. Solicitudes de información por oficio

Se presentaron solicitudes de información a través de un oficio dirigido a la Dirección General de Derechos Humanos y Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno (Anexo 2). Al inicio del ejercicio de monitoreo, el Grupo Ciudadano de Trabajo consideró presentar las solicitudes a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, sin embargo, a petición de la Dirección General mencionada, las solicitudes se giraron vía oficio, con base en 3 temáticas:

- * Atención a personas periodistas y defensoras de derechos humanos, y a la solicitud de medidas de protección e incorporación al Mecanismo Estatal.
- * Con relación a las atribuciones del Mecanismo respecto a las medidas de prevención.
- * Plan de Trabajo del Mecanismo Estatal de Protección, sus informes trimestrales, sus convenios de cooperación celebrados, y su presupuesto.

Debido a que no se obtuvo respuesta en el tiempo establecido, las solicitudes de información realizadas se encuentran anexadas en este documento (Anexo 2), y se presentarán a través de la Plataforma Nacional de Transpa-

rencia, una vez que se obtenga respuesta, el Grupo Ciudadano de Trabajo publicará los resultados a través de la página web de Educación y Ciudadanía, ubicada en el siguiente enlace: <https://educiac.org.mx/>

3. Cartografías sociales-territoriales y memoria colectiva

Derivado de la necesidad de implementar metodologías participativas, incluyentes y cooperativas que apuntaran al abordaje de las problemáticas que atraviesan a periodistas y personas defensoras, se decidió incorporar a la cartografía social-territorial, a través de una actividad en la que las personas integrantes del Grupo Ciudadano, ubicadas en sus territorios, mapearon sus experiencias y necesidades para plantear el contexto ideal de cuidados y seguridad en el que debería realizarse el ejercicio de labores periodísticas y de defensa.

La cartografía social impulsa auto-reconocimientos surgidos de las compartencias colectivas y la identificación de necesidades e intereses verdaderos respecto a la protección en nuestras labores. Partiendo de los saberes de quienes sostenemos la defensa y el periodismo, la cartografía social, como instrumento multidimensional de conocimiento, ordenamiento y resistencia territorial, facilitó una vía para la participación activa y el diálogo entre las personas sujetas de la ley de protección, para reflexionar de manera colectiva las necesidades y deseos que tenemos frente a una política de protección reactiva e insuficiente, reivindicando la esperanza para trazar caminos situados que ejemplifican de manera clara las transformaciones estructurales y subjetivas hacia las que queremos dirigirnos dentro de nuestros territorios y ámbitos de incidencia (Carrión y Pérez, 2022: p. 125).

4. Mapeo de medios

El mapeo se elaboró a partir del análisis de 56 notas periodísticas publicadas entre enero de 2020 y octubre de 2025, relacionadas con la situación de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en San Luis Potosí. La recopilación se realizó a partir de fuentes locales, nacionales, internacionales, alternativas y especializadas, considerando tanto medios de comunicación tradicionales como plataformas digitales.

El instrumento de recolección consistió en una matriz de análisis que permitió sistematizar la información mediante variables como fecha, medio, tipo de cobertura, narrativa predominante, tono del lenguaje, actores visibles e invisibilizados, y enfoque territorial. Este proceso posibilitó identificar

patrones discursivos, tendencias temáticas y vacíos informativos dentro del ecosistema mediático.

El análisis se orientó por un conjunto de preguntas guía, diseñadas para profundizar en la comprensión del tratamiento periodístico y político del tema (las baterías de preguntas aplicadas se pueden consultar en el Anexo 3).

A partir de estas preguntas se desarrolló un análisis cualitativo, que permitió identificar líneas discursivas clave, entre ellas, destacan tres grandes ejes:

- * Narrativa de derechos humanos y libertad de expresión, presente sobre todo en medios alternativos y especializados.
- * Narrativa de criminalización y riesgo, predominante en medios locales de nota roja o política.
- * Narrativa institucional, centrada en la creación y funcionamiento del Mecanismo Estatal de Protección y en declaraciones de autoridades.

De esta forma, el instrumento metodológico no sólo permitió ordenar la información recolectada, sino también detectar patrones de cobertura, silencios mediáticos y sesgos editoriales, aportando evidencia para la formulación de conclusiones y recomendaciones sobre la protección del ejercicio periodístico y la defensa de derechos humanos en San Luis Potosí.

5. Marco normativo

Como parte de los insumos considerados para la generación de recomendaciones, se analizó la normativa en diversos niveles, con relación a la protección de la defensa de derechos humanos y el periodismo, para ser comparada con los criterios de la contemplación de las medidas de prevención, al igual que los artículos o fracciones relacionadas y su enunciación. Este análisis se presenta a continuación, partiendo de la normativa internacional, pasando a la federal y llegando finalmente a la local o estatal.

Internacional

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (A/RES/53/144, 9 de diciembre de 1998).

Incluye mención de Medidas de Prevención	Sí. Requiere que los Estados adopten medidas para crear condiciones y garantizar la protección de las personas que ejercen estos derechos.
Apartado o artículo relacionado	Artículo 2, numeral 1 y 2 y Artículo 12, numeral 2.
Fragmento o aporte importante	El Artículo 2, numeral 1, señala que los Estados tienen el deber de proteger, promover y hacer efectivos los derechos humanos, "entre otras cosas, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades".

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (2009) (A/HRC/11/27*).

Incluye mención de Medidas de Prevención	Sí. Menciona explícitamente la necesidad y la existencia de mecanismos preventivos y la falta de implementación de los mismos.
Apartado o artículo relacionado	Recomendación 45 del Examen Periódico Universal (EPU, 2009)
Fragmento o aporte importante	"Mejorar la eficacia de las "medidas cautelares" para proteger a los defensores de los derechos humanos, en particular adoptando estrategias eficaces e integrales de prevención a nivel central y local, a fin de prevenir las agresiones y proteger la vida y la integridad física de los periodistas y defensores de los derechos humanos, y hacer de modo que los programas correspondientes se sustenten en un compromiso político firme y reciban los recursos adecuados" (p.12).

Nota del Secretario General, Asamblea General, sobre la Relatora Especial de Defensores de los derechos humanos (23 de julio de 2018)

Incluye mención de Medidas de Prevención	Sí. La Relatora Especial se enfoca en reforzar la protección y la elaboración de estrategias y programas, lo cual abarca la prevención.
Apartado o artículo relacionado	Punto v. Visión y Prioridades (d); Anexo. Mensajes clave, numeral 5 y 6.
Fragmento o aporte importante	En el Anexo, se destaca que "La incapacidad para investigar, enjuiciar y condenar a los autores de ataques y violaciones contra los defensores expone a éstos a mayores riesgos y refuerza la percepción pública de que los derechos humanos pueden violarse con impunidad. Romper ese círculo vicioso contribuirá de forma fundamental a la protección de los defensores y de los derechos humanos en general" (Mensaje Clave 6). Esto subraya la importancia de la lucha contra la impunidad como medida preventiva y garantía de no repetición.

Nacional

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Diario Oficial de la Federación, 20 de marzo de 2025).

Incluye mención de Medidas de Prevención	Sí. Exige que los órganos de protección de derechos humanos publiquen programas de prevención.
Apartado o artículo relacionado	(Artículo 70, fracción II, inciso i) (Obligaciones Específicas de los Organismos de protección de los derechos humanos Nacional y de las entidades federativas).
Fragmento o aporte importante	Los Organismos de protección de los derechos humanos Nacional y de las entidades federativas deben poner a disposición del público y actualizar "Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos".

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2012).

Incluye mención de Medidas de Prevención	Sí. La Ley no solo menciona las Medidas de Prevención, sino que las define y las establece como uno de sus pilares fundamentales.
Apartado o artículo relacionado	Artículo 2 (Definiciones); Artículo 1 (Objeto); Capítulo VIII (Medidas de Prevención).
Fragmento o aporte importante	Artículo que define las Medidas de Prevención: Capítulo I, Artículo 2: <ul style="list-style-type: none"> * Artículo 2: Define las Medidas de Prevención como el conjunto de acciones y medios encaminados a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como para combatir las causas que las producen y generar garantías de no repetición.

Artículos que enmarcan la aplicación y operación de las Medidas de Prevención

- * Artículo 1: Menciona las Medidas de Prevención como parte del objeto de la ley para garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas en riesgo.
- * Artículo 23 (Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis): Esta Unidad auxiliar tiene la atribución principal de Proponer Medidas de Prevención.
- * Capítulo VIII (Medidas de Prevención): Este capítulo está dedicado a desarrollar el concepto de prevención.
- * Artículo 41: Indica que la Federación y las Entidades Federativas deberán desarrollar e implementar Medidas de Prevención en el ámbito de sus respectivas competencias.
- * Artículo 42: Señala que la Federación y las Entidades Federativas recopilarán y analizarán información para evitar agresiones potenciales.
- * Artículo 43: Detalla que las Medidas de Prevención estarán encaminadas al diseño de sistemas de alerta temprana y planes de contingencia para evitar agresiones potenciales.

- * Artículo 52 (Convenios de Cooperación): Los Convenios contemplarán la promoción del estudio, análisis, investigación y desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y metodologías que incorporen las mejores prácticas de prevención y protección.

Acciones específicas (Medidas Preventivas)

Es relevante que, la ley **federal distinga las Medidas de Prevención (políticas públicas) de las Medidas Preventivas (acciones directas al beneficiario):**

- * Artículo 34: Enlista lo que incluyen las Medidas Preventivas (conjunto de acciones y medios a favor del beneficiario para evitar la consumación de las agresiones), tales como: i) Instructivos; ii) Manuales; iii) Cursos de autoprotección (individuales o colectivos); iv) Acompañamiento de observadores de derechos humanos y periodistas; y vi) Las demás que se requieran.

Local

Ley para la Protección al Ejercicio de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de San Luis Potosí (Periodico Oficial del Estado de San Luis Potosí, 04 de octubre de 2021)

Incluye mención de Medidas de Prevención	Sí. La Ley solo menciona las Medidas de Prevención, pero no las define claramente.
Apartado o artículo relacionado	Artículos 2, 7, 24, 27, 28 y 46
Fragmento o aporte importante	* Artículo 2º (Fracción ix): Define las Medidas de Prevención como el conjunto de acciones y medios encaminados a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, o sus respectivas familias; así como para combatir las causas que las producen y generar garantías de no repetición.



Aplicación y operación de las Medidas de Prevención

- * **Artículo 7º (Atribuciones del Mecanismo Estatal):** Establece la atribución de **proponer** a la persona titular del Poder Ejecutivo, **medidas de prevención encaminadas a desarrollar políticas públicas y programas, repitiendo el objetivo de reducir los factores de riesgo y generar garantías de no repetición.**
- * **Artículo 24 (Capítulo v):** **Obliga a las autoridades de Estado y las municipales a implementar medidas de prevención.**
- * **Artículo 27:** Indica que el Poder Ejecutivo **celebrará con la Federación convenios de cooperación para hacer efectivas las medidas de prevención.**
- * **Artículo 28:** **Especifica que los convenios de cooperación contemplarán el intercambio de información y experiencias técnicas de las medidas de prevención (ii) y la promoción del estudio, análisis, investigación y desarrollo de metodologías que incorporen las mejores prácticas de prevención y protección (iv).**

Reglamento Interior del Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de San Luis Potosí. (Periodico Oficial del Estado, 3 de enero de 2022)

Incluye mención de Medidas de Prevención	Sí. La normativa estatal define y detalla las Medidas de Prevención como parte de su objeto.
Apartado o artículo relacionado	Artículo 4, fracción xiv (Definición de Medidas de Prevención). Artículo 57 (Detalle de Medidas Preventivas).
Fragmento o aporte importante	El Reglamento establece, en el Artículo 57 , que serán medidas preventivas, además de las señaladas en la Ley Estatal, la " Difusión de mensajes de cero tolerancia hacia la violencia contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos ". Además, el Mecanismo Estatal tiene como objeto ser la instancia máxima en toma de decisiones para la prevención y protección . (lo que genera es la confusión de medidas)

El análisis del corpus legal para la protección de periodistas y personas defensoras muestra que a nivel internacional hay directrices para poder enfocar las políticas generadas hacia una prevención desde las tareas proactivas del gobierno en todos los niveles, sin embargo, tanto a nivel nacional como estatal, hay poca claridad para distinguir entre las “Medidas de prevención” que son aquellas que se vinculan a generar políticas públicas que minimicen los probables riesgos para su labor a nivel social de manera proactiva, y las “Medidas preventivas” que actúan de manera reactiva solamente para prevenir alguna situación de riesgo que vivieron periodistas y personas defensoras en lo individual, es decir, de manera reactiva cuando lo piden al Mecanismo Estatal. Las medidas de prevención contempladas en la Ley Estatal de Protección no cuentan con una guía, ni con mayor información al respecto, mientras que las medidas preventivas sí son especificadas y enlistadas en algunos de los artículos mencionados.





“El periodismo y la defensa de derechos son prácticas que se sostienen en las redes que tejemos. En esos vínculos que construimos, compartimos el cuidado, la fuerza, el sentido para hacer frente a las violencias y el desgaste o los desgastes. Las redes son también territorio de defensa, espacios donde nos acompañamos, nos cuidamos y nos recordamos que nada se defiende únicamente en soledad. Sustener la defensa entonces es sostener las relaciones que las hacen posibles.”

Defensora integrante del Grupo Ciudadano de Trabajo.

VI. Resultados de los instrumentos de recolección de información

Entrevistas

El análisis transversal y comparativo entre las entrevistas realizadas a personas defensoras y periodistas, así como a una persona que ha sido representante de periodistas en el Mecanismo Estatal de Protección, permite identificar coincidencias, tensiones y brechas entre la percepción ciudadana y la institucional, en torno a la política estatal de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas en San Luis Potosí.

1. Conocimiento y apropiación de la Ley y del Mecanismo Estatal de Protección

Desde la concepción de la prevención como un elemento fundamental de la protección para personas periodistas y defensoras de derechos humanos, uno de los elementos principales para generar confianza y seguridad entre la población es dar a conocer, difundir, y permitir que las personas que son objeto de la ley se apropien de ella. Dicho marco normativo debería servir como un recurso de apoyo para la labor periodística y de defensa de derechos frente a riesgos, y como un elemento para generar condiciones de seguridad en su día a día. Las personas entrevistadas coinciden en señalar que existe un escaso conocimiento y socialización de la Ley Estatal y del Mecanismo de Protección. En las entrevistas se señaló:

- * La falta de difusión institucional y la ausencia de una estrategia de comunicación efectiva que establezca pedagogías que permitan a periodistas y personas defensoras informarse sobre las atribuciones del mecanismo, cómo definir incidentes y riesgos de seguridad, así como las vías para tener acceso a medidas de protección frente a riesgos.
- * Haber participado en los procesos nacionales de elaboración de la ley general, advirtiendo que en San Luis Potosí la implementación fue tardía y centralizada, con poca presencia en las regiones del altiplano y zonas rurales.
- * Conocer el mecanismo frente a la necesidad de solicitar apoyo ante amenazas directas, señalando además una disminución en la capacidad técnica y humana del personal estatal en comparación con el mecanismo federal, que se percibe como más profesional y confiable.



En síntesis, el grupo de personas defensoras entrevistadas percibe la falta de información, accesibilidad y confianza institucional como los principales obstáculos para el ejercicio efectivo del derecho a la protección.

Con relación al testimonio recuperado en entrevista de una persona periodista representante del Mecanismo Estatal, en consideración de su posición relevante y estratégica dentro del mecanismo, reconoce la existencia de protocolos, capacitaciones y coordinación institucional parcial. Establece que el alcance territorial y la difusión pública son insuficientes. Su testimonio muestra una conciencia de las limitaciones operativas, aunque desde una mirada más técnica que vivencial, evidenciando una postura de suficiencia de la atención reactiva de forma individual a solicitudes de atención del Mecanismo así como necesidades en materia de fortalecimiento de protocolos, capacitación continua y colaboración interinstitucional.

Comparativamente, mientras las personas defensoras y periodistas viven la ausencia del Estado como una barrera práctica y emocional frente a la generación de condiciones de seguridad en contextos de riesgo, la persona que ha sido representante de periodistas en el Mecanismo Estatal de Protección describe problemas de gestión y de alcance operativo, revelando una distancia entre la experiencia ciudadana de mitigación de riesgos y la perspectiva burocrática de la protección.

2. Experiencias frente a la violencia y los riesgos

Los testimonios de las personas periodistas y defensoras de derechos entrevistadas, reflejan trayectorias marcadas por la violencia estructural, con distintas expresiones del riesgo: amenazas, intentos de agresión, acoso judicial, violencia digital y precariedad económica.

- * Los datos de Artículo 19 muestran un incremento sostenido de agresiones, con picos recientes vinculados a coberturas de seguridad y protestas feministas a lo largo del país.
- * Se narra un proceso de autoidentificación como persona defensora, derivado de la atención a personas migrantes, en un contexto de criminalización y violencia hacia quienes defienden derechos humanos.
- * Se aporta un testimonio de riesgo directo, con intentos de atentado y amenazas contra su familia, que la llevaron a solicitar medidas de protección.

Las cuatro personas entrevistadas coinciden en que el Estado no ofrece condiciones estructurales de seguridad ni acompañamiento psicológico o social,

y que el acceso a la protección está condicionado por la capacidad individual de buscar ayuda, ya sea con el Mecanismo Estatal, Federal, o bien mediante redes de apoyo u otros recursos propios.

Por su parte, la persona periodista representante del Mecanismo Estatal, reconoce que el mecanismo enfrenta limitaciones presupuestales, falta de personal y dependencia de recursos federales, lo cual impacta la capacidad de respuesta y seguimiento. Aunque identifica avances en la incorporación de la perspectiva de género en las capacitaciones, admite que las medidas siguen siendo reactivas y no preventivas.

Las personas defensoras y periodistas viven la violencia como una experiencia cotidiana y desbordante, mientras que quien representa a periodistas dentro de Mecanismo la entiende como un problema de gestión institucional, o incluso de prevención como una responsabilidad de parte de las mismas personas que defienden derechos y ejercen el periodismo. Esta divergencia refleja un desencuentro entre la experiencia del riesgo y la respuesta institucional, lo que genera desconfianza y sensación de abandono.

3. Problemáticas estructurales del sistema de protección

Las personas entrevistadas, tanto periodistas, defensoras, así como representantes dentro del Mecanismo, coinciden en que existe:

- * Falta de presupuesto y capacidad operativa. El Mecanismo Estatal carece de recursos suficientes, tanto financieros como programáticos y de función operativa, lo que limita su alcance territorial y su capacidad de respuesta.
- * Deficiente coordinación interinstitucional. Se percibe una brecha de flujo de información y coordinación entre el Mecanismo Estatal, el Federal, la Fiscalía, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- * Ausencia de enfoque preventivo. Las acciones se centran en atender casos una vez ocurridas las agresiones, sin medidas estructurales de prevención y con la ausencia de una mirada de protección que esté integrada por acciones preventivas que generen protección.
- * Déficit en la capacitación del personal. Se observa falta de formación especializada en análisis de riesgo, seguridad digital y enfoque de género.

Por otro lado, se perciben diferencias sustanciales entre las personas entrevistadas en torno a las capacidades estructurales del Mecanismo Estatal:



- * Desde la ciudadanía, se interpreta la debilidad institucional como falta de voluntad política y de sensibilidad humana.
- * Mientras que desde la representación de periodistas dentro del Mecanismo, se asume como un problema técnico de recursos y articulación. Esto invisibiliza los impactos diferenciados que viven las personas defensoras y periodistas, en especial las mujeres. Aunque se reconoce que la prevención se coloca en el Mecanismo, este reconocimiento es parcial, pues se establece que la prevención debería radicar en la propia labor de las mismas potenciales beneficiarias del Mecanismo.

4. Enfoques y perspectivas críticas

Las personas defensoras entrevistadas evidencian que el género, la maternidad y el territorio son variables que agravan la exposición al riesgo y limitan el acceso a la protección. Destacan la ausencia de apoyos psicosociales, la falta de perspectiva de género en los análisis de riesgo, y la inexistencia de protocolos específicos para madres defensoras o periodistas desplazadas, por ejemplo.

Por su parte, la persona periodista que ha sido representante en el Mecanismo Estatal reconoce la importancia del enfoque de género, pero lo ubica en el plano discursivo y formativo, sin detallar estrategias o elementos concretos que permitan identificar cómo se transversaliza en su implementación.

El enfoque interseccional y de género no están plenamente integrados en las acciones prácticas del mecanismo, lo que genera respuestas homogéneas ante contextos y experiencias profundamente diferenciadas.

El análisis comparativo y transversal de las entrevistas permite identificar un desfase entre las experiencias de riesgos, y la respuesta institucional. Mientras periodistas y personas defensoras viven el peligro como una realidad inmediata y muchas veces solitaria, la institucionalidad lo aborda desde una lógica administrativa y limitada por recursos.

Este contraste evidencia la urgencia de una política estatal de protección integral, sustentada en la confianza, la participación social y la prevención. Solo el diálogo constante entre quienes enfrentan el riesgo y quienes tienen la obligación de proteger permitirá transitar de un Mecanismo Estatal de Protección reactivo y centralizado a uno preventivo, descentralizado y con rostro humano.

A su vez, se evidencia que el modelo estatal de protección en San Luis Potosí es débil, centralizado y reactivo, con limitada coordinación institucional y carencia de enfoque diferencial. Las experiencias reflejan una crisis de

confianza en las instituciones, marcada por la falta de difusión, capacitación, presupuesto y colaboración interinstitucional.

Las voces entrevistadas coinciden en que garantizar la protección requiere reconocer la violencia diferenciada, incorporar una mirada interseccional y de género, así como fortalecer las medidas de prevención para que las personas defensoras y periodistas puedan ejercer su labor en condiciones de seguridad, dignidad y autonomía.

Las experiencias constituyen testimonios colectivos que reclaman un Estado corresponsable, sensible y comprometido con la libertad de expresión y la defensa de los derechos humanos, donde el cuidado y la protección sean pilares de la acción pública.

Mapeo de medios

La cobertura mediática sobre el Mecanismo Estatal de Protección en San Luis Potosí refleja distintas formas de narrar y comprender la situación de riesgo que enfrentan periodistas y personas defensoras de derechos humanos en el estado. A través de los medios locales, nacionales, institucionales y alternativos, se construyen discursos que no solo informan, sino que también moldean la percepción pública sobre la libertad de expresión, la seguridad y la actuación del Estado. Estas narrativas (de derechos humanos y libertad de expresión, criminalización y riesgo, e institucional) permiten identificar los enfoques, tensiones y vacíos que caracterizan la manera en que se visibilizan o se silencian las violencias, las responsabilidades y las demandas de protección en San Luis Potosí.

En la narrativa de derechos humanos y libertad de expresión, la línea predominante en medios alternativos, especializados y en los comunicados de organizaciones civiles, la cobertura se centra en la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión como ejes fundamentales para el ejercicio democrático. Las notas y comunicados emitidos por *Amnistía Internacional*, la *CNDH*, *CIVICUS* y *Espacio OSC*, entre otros, adoptan un enfoque que visibiliza las agresiones contra personas defensoras y periodistas como parte de una problemática estructural relacionada con la impunidad y la falta de protección del Estado.

Estos espacios tienden a utilizar un lenguaje basado en derechos, priorizando testimonios, demandas de justicia y llamados a fortalecer la prevención, la protección y la reparación del daño. Su cobertura resalta la urgencia de mejorar las condiciones institucionales del Mecanismo Estatal de Protección, al tiempo que cuestiona su eficacia y la ausencia de perspectiva de género en su aplicación. También subraya la vulnerabilidad específica de mujeres pe-



riodistas, defensoras comunitarias y personas que trabajan en contextos rurales o indígenas, sectores que permanecen en gran medida invisibilizados por los medios tradicionales.

De esta forma, la narrativa de derechos humanos no se limita a informar sobre agresiones, sino que busca contextualizarlas, conectar los hechos con causas estructurales y promover un enfoque de responsabilidad estatal, situando la violencia contra la prensa y las personas defensoras dentro de un marco de obligaciones internacionales y derechos fundamentales.

En la narrativa de criminalización y riesgo, presente sobre todo en los medios locales dedicados a la cobertura de nota roja o política, se abordan los hechos desde una lógica de conflicto, inseguridad o enfrentamiento. En este tipo de cobertura, los ataques, amenazas o asesinatos a periodistas y defensores suelen presentarse como eventos aislados, sin conexión con patrones estructurales de violencia ni con las responsabilidades de garantizar su seguridad por parte del Estado.

El lenguaje utilizado tiende a ser sensacionalista, recurriendo a descripciones alarmistas o ambiguas. Los agresores suelen aparecer identificados como “desconocidos” o “grupos criminales”, y las víctimas, cuando se mencionan, carecen de contexto sobre su labor o las causas por las que pudieron ser agredidas. Esto contribuye a una percepción social en la que el riesgo se naturaliza y se desvincula de las deficiencias institucionales o de las violaciones a la libertad de expresión.

Asimismo, algunos medios locales enmarcan las agresiones dentro de una narrativa de criminalización que, directa o indirectamente, pone en duda la legitimidad de las víctimas o minimiza la gravedad de los hechos. De este modo, el tratamiento mediático prioriza la inmediatez informativa sobre la profundidad analítica, generando una cobertura reactiva que se activa en momentos de crisis, pero se desvanece una vez que el caso deja de ser noticia.

La narrativa institucional, que se encuentra principalmente en los comunicados oficiales, medios gubernamentales y portales de dependencias estatales, se enfoca en los avances normativos, las acciones administrativas y las declaraciones de las autoridades sobre el Mecanismo Estatal de Protección. Este enfoque prioriza la información sobre leyes, reglamentos, votaciones y creación de estructuras, así como los esfuerzos por fortalecer la coordinación interinstitucional.

El lenguaje empleado suele ser técnico y neutro, destacando los logros administrativos y el cumplimiento de procedimientos más que la efectividad o el impacto real en la protección de las personas defensoras y periodistas. Si bien se reconoce la importancia del mecanismo y su evolución normativa,

rara vez se profundiza en los vacíos presupuestales, la falta de personal especializado o la evaluación de los resultados de su implementación.

Dentro de esta narrativa, los gobiernos estatal y local son los principales protagonistas. Aparecen como responsables de la ejecución de políticas y del diseño de estrategias de protección, mientras que las voces de la sociedad civil y de las víctimas ocupan un lugar secundario o testimonial. De esta forma, la cobertura institucional contribuye a construir una imagen de respuesta gubernamental y cumplimiento formal, pero deja en segundo plano la dimensión humana y los retos estructurales que enfrenta el mecanismo para garantizar una protección efectiva.

En conjunto, estas tres narrativas, derechos humanos, de criminalización y riesgo, y la institucional, coexisten en la cobertura sobre el Mecanismo Estatal de Protección en San Luis Potosí, reflejando distintas miradas sobre un mismo fenómeno. Mientras la primera busca visibilizar y exigir justicia, la segunda reproduce dinámicas de estigmatización o superficialidad, y la tercera enfatiza los aspectos administrativos sin cuestionar a fondo los resultados. Esta combinación de enfoques genera una cobertura fragmentada, en la que la atención pública se concentra en momentos de crisis y deja sin seguimiento los procesos de reparación, rendición de cuentas y transformación estructural necesarios para garantizar el ejercicio de la libertad de expresión y la defensa de derechos de forma segura, libre de riesgos, en el estado de San Luis Potosí.

Cartografía social-territorial y memoria colectiva

El Grupo Ciudadano de Trabajo reflexionó, desde sus experiencias en torno a los elementos importantes, necesarios y significativos para ejercer sus labores de periodismo y de defensa, en un contexto propicio de prevención, cuidados y de seguridad. A modo de analogía, se utilizó el diseño de dos “casas” en las que se incluyeran los elementos de la reflexión. El recurso testimonial y de memoria (Barragán, 2019) que facilitó esta cartografía social-territorial, permitió rescatar claves para entender las necesidades de las personas periodistas y defensoras que conformamos el Grupo Ciudadano, a través de las siguientes relaciones discursivas:

Cuidado del tejido social y comunitario: se incluyeron fogatas, cocinas y casas juntas, como símbolos de encuentro, trabajo y compartencia de herramientas; la posibilidad de la unión que brinda lo colectivo fue un elemento importante representado, reconociendo que colocar al centro de las cartografías elementos como el fuego, el agua y la tierra era importante, toda vez que nuestras comunidades no se alimentan solas, sino que necesitan



de la colaboración, lo cual, por sí mismo nutre las convicciones con las que periodistas y personas defensoras realizamos nuestras labores.

Accesibilidad: el Grupo diseñó casas de un piso, señalando elementos importantes de moderación frente a las pedagogías de acumulación ilimitada, y ante la necesidad de materializar una realidad en la que cada persona tenga un espacio y una manera accesible de moverse.

Transparencia: el Grupo colocó en la cartografía ventanas grandes, aludiendo a la transparencia como una ética transversal tanto para realizar las labores de periodismo y defensa, como para la rendición de cuentas por parte de las autoridades.

Privacidad: en contraste con las amplias ventanas, el Grupo señaló que la privacidad es un elemento necesario para posibilitar la defensa de derechos y el periodismo.

Autonomía: el Grupo ubicó en la cartografía un huerto con plantas medicinales y alimentos, para simbolizar la importancia de sostener la vida desde procesos colectivos autogestivos, rescatando saberes que han sido relegados.

Dimensión de cuidados ambientales y territoriales: el Grupo aludió dentro de sus cartografías el cuidado del medio ambiente, construyeron casas ecológicas que recolectan el agua de la lluvia, indicando que para cuidar la vida no basta con el cuidado entre personas, sino que es necesario el cuidado de la naturaleza, esto invita a reflexionar que las personas periodistas y defensoras realizan sus labores porque cuentan con una comprensión complejizada de la vida y lo necesario para sostenerla.

Seguridad laboral, económica y alimentaria: el Grupo señaló que en el ejercicio de las labores de periodismo y de defensa muchas veces no se cuenta con prestaciones ni con condiciones laborales dignas, por ello, colocaron ahorros en la cartografía, ubicando que es vital mejorar las condiciones en las que se ejercen el periodismo y la defensa, para a su vez, continuar sosteniendo procesos de incidencia que mejoran las condiciones de vida de las personas y los territorios.

Acceso a la información: sumada a la reflexión de la transparencia, el Grupo incluyó diversos caminos para conectar casas y otros espacios territoriales, simulando la necesidad de contar con diferentes vías de acceso a la información.

Descanso y recreación: el Grupo colocó en la cartografía un centro recreativo con una alberca, un gimnasio y con un camino para bicicletas, integrando elementos como palapas y hamacas, para simbolizar que el sostenimiento de las labores de defensa y periodismo requiere también de descansos y cuidados, lo cual, desafortunadamente también es una situación que debe defenderse. El Grupo vislumbró una comprensión del descanso,

planteada como un derecho colectivo que atraviesa elementos del cuidado de la salud desde enfoques integrales y que además, contempló diversas maneras de movilidad, como la movilidad de personas ciclistas.

Fortalecimiento de redes y articulaciones entre periodistas y personas defensoras: otro elemento colocado fue un teléfono de emergencia, con la finalidad de estar en comunicación directa con otras personas defensoras y periodistas a nivel nacional e internacional; sobresale que, no se colocó a las autoridades encargadas de la política de protección en esta línea de comunicación directa, sino a otros y otras periodistas y defensoras.

Acceso a la justicia: uno de los pilares narrativos de la cartografía fue la justicia, representada con una balanza, esta categoría se suma a la complejidad con la que se entiende el sostenimiento de la vida para las personas defensoras y periodistas.

Flexibilidad: el Grupo señaló que su hogar de la defensa y del periodismo requiere de cimientos rígidos pero flexibles, aludiendo al movimiento y a la holgura que se perciben necesarios para transitar sus labores y articularse.

Reconocimiento crítico y situado de los derechos humanos: en el techo de una de las casas, el Grupo colocó a los tratados y normativas que conforman la estructura jurídica de los derechos humanos, señalando que dichos instrumentos son producto de las conquistas sociales que hay que mantener.

Seguridad: el Grupo señaló la necesidad de contar con un entorno que les permita entrar y salir de sus casas de manera segura, lo que a su vez, se construye desde el reconocimiento de las labores de defensa y periodismo y los riesgos al ejercerlas.

Defensa de la diversidad: las cartografías reflejaron la existencia de muchas casas en las que se comparten ideas desde el respeto y la libertad de expresión, durante la reflexión de este elemento, se colocó el significante de la diversidad, como otro de los pilares que favorecen, complejizan y promueven las labores de defensa y periodismo.

Memoria histórica y colectiva: el Grupo representó un camino que rodea el hogar, simbolizando los recorridos que configuran los significados de la memoria. Este trayecto alude a la historia compartida, a las huellas que dejan las experiencias de resistencia y a la importancia de reconocer los procesos colectivos que sostienen la defensa y el periodismo como prácticas con raíces profundas. La memoria se comprendió como una guía y como un tejido que conecta los distintos espacios del territorio.

Reconocimiento de la dimensión psicosocial: en la cartografía se destacaron “cuartos seguros y confiables”, concebidos como espacios de contención, acompañamiento y cuidado. El Grupo señaló que la dimensión de

la salud debe considerar el bienestar emocional y que, a su vez, es necesario considerar estos componentes para una efectiva protección integral de periodistas y personas defensoras.

Fomento del diálogo: se resaltó que la dinámica de la casa debe propiciar el encuentro, la escucha activa y la generación de acuerdos. El Grupo ubicó el diálogo como un pilar de la vida colectiva y como una herramienta para resolver conflictos, fortalecer la participación y construir decisiones compartidas.

Libertad: el Grupo destacó que la casa de la defensa y del periodismo debe ser un espacio libre de restricciones que limiten las labores críticas.

La casa se concibió como una comunidad viva que se sostiene en los vínculos, la libertad, la seguridad, la justicia, la autonomía, la confianza y la posibilidad de cuidar y dejarse cuidar. El Grupo finalizó la cartografía social-territorial reflexionando que, si bien es necesario contar con un hogar, lo esencial son las personas que lo habitan, ellas son el corazón que da sentido a los espacios de defensa y periodismo, por lo que se les debe colocar al centro, con sus historias y territorios.

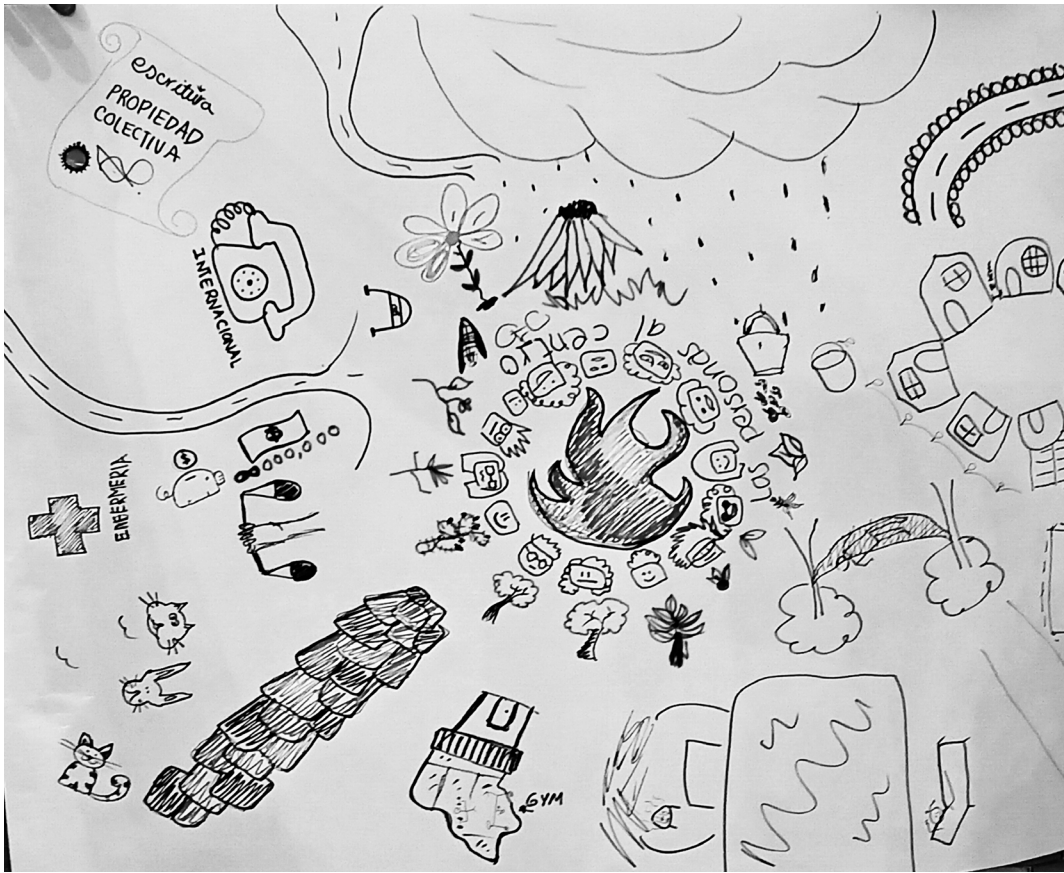


Imagen 1
Dibujo de la casa del
equipo presencial

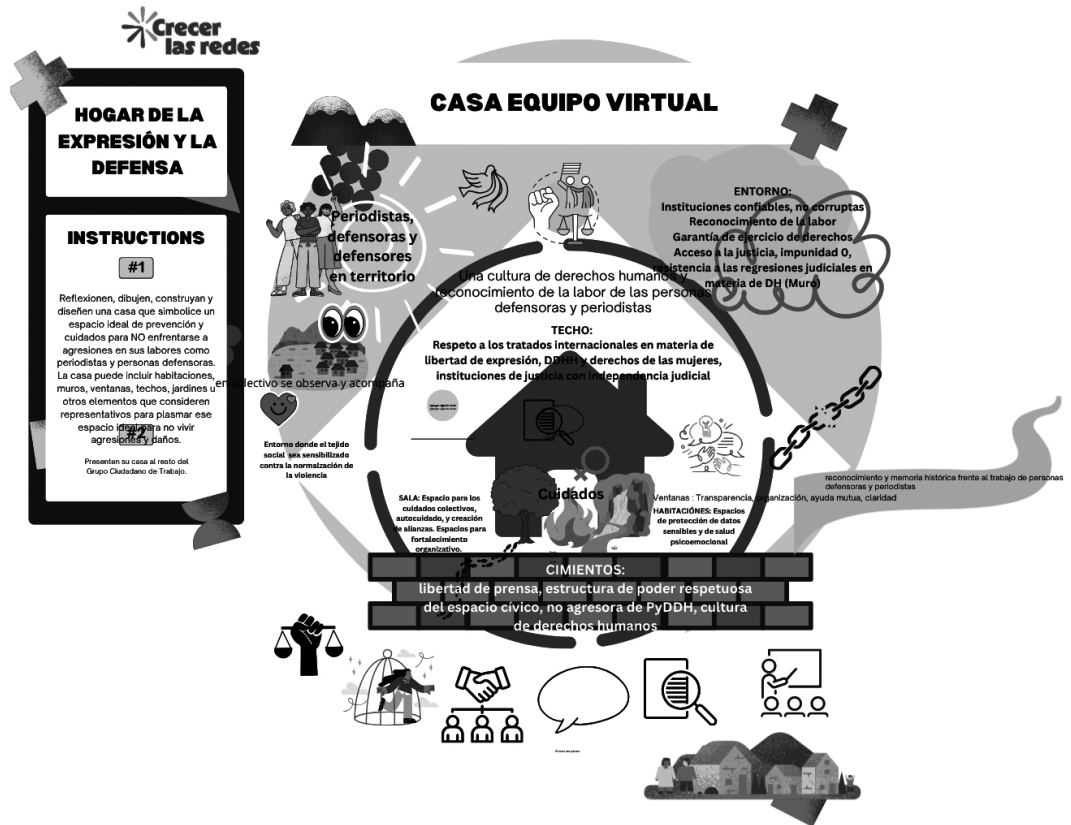


Imagen 2
Gráfico con la casa ideal del equipo en línea

VII. Recomendaciones ciudadanas con enfoque en las medidas de prevención para fortalecer la política estatal de protección a periodistas y personas defensoras en San Luis Potosí:

Recomendaciones a operadores de la política estatal de protección:

Las recomendaciones de este bloque están dirigidas al Poder Ejecutivo Estatal, al Mecanismo y la Unidad Estatal de Protección, al Congreso del Estado y a todas las autoridades con atribuciones en la política de protección. Su objetivo es fortalecer la prevención como eje central de dicha política, reconociendo que, para garantizar una protección efectiva, transparente y con enfoque de derechos humanos no hay mejor manera de proceder que generando condiciones preventivas que en primera instancia no produzcan necesidades de protección reactiva.

De tal modo, **iniciamos las recomendaciones al Mecanismo y al Ejecutivo, tomando en cuenta esfuerzos mínimos**, que no implican grandes cambios, sino la generación de condiciones mínimas de información y comunicación que pueden ser significativas para darlas a conocer a la ciudadanía, y principalmente a personas periodistas y defensoras de derechos humanos beneficiarias de la política estatal de protección:

Establecer y dar a conocer ampliamente un sitio web o micrositio de gobierno del estado en donde el Mecanismo pueda mantener información permanente sobre su funcionamiento, sus objetivos y alcances, así como guías sobre cómo identificar incidentes y riesgos de seguridad para personas periodistas y defensoras de derechos humanos, cómo solicitar protección, e instrucciones sobre el llenado del formulario de evaluación de riesgo.

Definir y difundir una línea de atención telefónica de orientación, consulta, información, y atención para periodistas y personas defensoras de derechos humanos que busquen acercamiento con el Mecanismo Estatal.

Definir y difundir un correo electrónico de orientación, consulta, información, y atención para periodistas y personas defensoras de derechos humanos que busquen acercamiento con el Mecanismo Estatal.

Definir y difundir un domicilio, un espacio físico, para la orientación, consulta, información, y atención para periodistas y personas defensoras de derechos humanos que busquen acercamiento con el Mecanismo Estatal.

Compartir las versiones públicas de los informes trimestrales y de estadísticas generadas por la Unidad (de acuerdo al Art. 19 de la Ley Estatal de Protección), y difundirlas a través del sitio web.

Seguido de las medidas inmediatas para la generación de condiciones mínimas de información y comunicación, presentamos recomendaciones progresivas que, de igual manera, son necesarias para el fortalecimiento de la política estatal de protección, desde un enfoque preventivo:

Recomendaciones al Poder Ejecutivo Estatal

- * **Garantizar estrategias de continuidad institucional** que aseguren el seguimiento de las medidas, independientemente de los cambios de autoridades que integren el Mecanismo.
- * Asegurar que el Mecanismo Estatal y la Unidad Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas den cumplimiento a las múltiples atribuciones y responsabilidades otorgadas por la Ley Estatal de Protección (Capítulo II, artículo 7, y Capítulo III, artículo 12, respectivamente).

Recomendaciones al Mecanismo y a la Unidad Estatal de Protección

1. Plan anual de trabajo, transparencia y rendición de cuentas

- * Diseñar un **plan anual de trabajo público** con enfoque preventivo, que defina con claridad los roles, metas y responsabilidades de cada autoridad responsable de la protección. Este plan facilitará un enfoque preventivo, toda vez que en las metas se señale la generación de políticas públicas, programas y actividades que materialicen medidas de prevención.
- * **Al concluir cada periodo anual**, convocar a un mecanismo o mesa de evaluación y rendición de cuentas que permita revisar los avances de la política estatal de protección, con participación de la sociedad civil organizada.
- * Integrar en documentos públicos **rutras claras para la detección, evaluación y mitigación de riesgos**.
- * **Difundir una versión pública del Protocolo** para la implementación de medidas de protección de la Unidad Estatal, documento mencionado

en el artículo 34 del Reglamento Interior del Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

- * **Diseñar un plan de comunicación** que reconozca la importancia social de estas labores y promueva el acercamiento al Mecanismo Estatal de Protección.
- * **Socializar la Ley y el Mecanismo** en comunidades, medios y redes locales, difundiendo información clara sobre qué es, cómo funciona y cómo acceder a él.
- * **Garantizar convocatorias públicas y transparentes** en los procesos de renovación de integrantes, con difusión amplia en todas las regiones del estado, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento Interior del Mecanismo Estatal.
- * **Consolidar mecanismos de rendición de cuentas** y fortalecer la confianza ciudadana en el Mecanismo.

2. *Protocolos de atención preventiva, integral y diferenciada*

- * **Incorporar al Protocolo, al Diagnóstico Ejecutivo, al Estudio de Evaluación de Acción Inmediata y a los Estudios de Evaluación de Riesgo** (mencionados en el artículo 4 del Reglamento Interior del Mecanismo): **enfoques diferenciados** para atender los casos de protección de manera situada y conforme a cada contexto, destacando las situaciones diferenciadas de mujeres, madres y familias buscadoras, personas de la diversidad sexo-genérica, personas indígenas, desplazadas, migrantes, con discapacidad, y prácticas comunitarias.
- * **Garantizar acompañamiento integral:** jurídico, psicológico y económico, a personas beneficiarias.
- * **Incluir acciones de acompañamiento psicosocial** como parte de las estrategias preventivas y de comunicación pública.

3. *Capacitación y profesionalización*

- * Implementar **programas de capacitación continua y comprobable** (de acuerdo a lo establecido en la fracción VII, artículo 7 de la Ley Estatal de Protección) para funcionariado público (1) y cuerpos de seguridad (2) vinculados al Mecanismo en:
 - (1) Análisis de datos y elaboración de estadísticas en torno a las violaciones a la libertad de expresión y a la defensa de derechos humanos.

(1 y 2) Prevención de violencias y agresiones, incluyendo desaparición forzada y detenciones arbitrarias o ilegales en el contexto estatal y territorializado en cada comunidad.

(1 y 2) Derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, atención a discapacidades, y todas las perspectivas enunciadas en el marco teórico de este documento.

(1) Análisis de incidentes y riesgos situados contextualmente, de periodistas y personas defensoras, para la generación de medidas de prevención, protección, preventivas y urgentes de protección.

- * **Evaluar las capacitaciones** para medir aprendizajes y ajustar los programas según las necesidades detectadas, transversalizando los análisis situacionales, de riesgo y de contexto respecto a las condiciones de seguridad en el estado para periodistas y personas defensoras.
- * **Fortalecer la profesionalización del personal** encargado de las evaluaciones de riesgos.
- * **Reevaluar la pertinencia y el contenido de los diplomados de profesionalización** dirigidos a periodistas y personas defensoras, para que dichos espacios formativos no sean entendidos como la única o la principal medida de prevención; y, en caso de su implementación, buscar que respondan a las necesidades reales de seguridad de periodistas y defensoras en todas las regiones del estado, no únicamente en la capital.

4. Monitoreo, documentación de casos y evaluación de riesgos

- * **Crear un sistema estatal de monitoreo y documentación de casos, riesgos y agresiones** (artículo 20 y 26 de la Ley Estatal de Protección), con una bitácora pública y mensual sobre incidentes, agresiones, amenazas y hostigamientos, que contenga estadísticas para el diseño de políticas preventivas y que sea de acceso público.
- * **Publicar y difundir los Diagnósticos Ejecutivos** de la Unidad Estatal, con la finalidad de generar diálogos con las personas beneficiarias del Mecanismo y con sociedad civil organizada.
- * **Complejizar los Estudios de Evaluación de Riesgo** mediante evaluaciones regionales y territoriales, que integren factores sociales diferenciales.
- * **Estandarizar registros y tipificaciones** para garantizar comparabilidad y continuidad entre niveles municipal, estatal y federal.

5. Diálogo interinstitucional y colaboración con sociedad civil

- * Ampliar los espacios de diálogo y coordinación entre instituciones estatales y organizaciones civiles.
- * Incorporar a otras instancias gubernamentales que puedan brindar atención integral a periodistas y defensoras, como:
 - Servicios de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Desarrollo Social y Regional, Coordinación de Comunicación Social, DIF Estatal, Centros de Justicia para las Mujeres, Comisión Estatal de Búsqueda, Instituto de Migración y Enlace Internacional, Instituto de Desarrollo de Pueblos Indígenas, Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Instituto de las Mujeres, Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva, Instituto de Capacitación para el Trabajo, y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- * Articular acciones regionales con Mecanismos de otras entidades y con el Federal, generando aprendizajes compartidos.
- * Establecer los convenios de cooperación necesarios, con instituciones públicas y/o privadas, para el pleno cumplimiento de sus atribuciones (artículo 28 de la Ley Estatal de Protección).

6. Agenda pública de protección con enfoque preventivo

En concordancia con las recomendaciones anteriores, se insta a construir una agenda estatal de protección basada en una perspectiva crítica de derechos humanos, con énfasis en la prevención estructural de la violencia, que incluya:

- * Programas de formación y protocolos locales.
- * Mecanismos de diálogo permanente entre sociedad civil, autoridades y medios.
- * Sistemas de monitoreo ciudadano con indicadores de cumplimiento.
- * Acompañamiento psicosocial y jurídico a víctimas de agresiones.
- * Coordinación efectiva entre instancias estatales, federales y regionales.

Recomendaciones al Congreso del Estado

1. Agenda del Congreso

- * Programar una partida presupuestal clara y específica para el Mecanismo Estatal de Protección, con un rubro destinado a la implementación



de las medidas de prevención y **transparentar** su ejercicio (de conformidad con el artículo 7, fracción XVI de la Ley Estatal de Protección).

- * **Crear una comisión legislativa especial** para la atención de periodistas y personas defensoras, con mecanismos de colaboración interinstitucional.

2. Reformas a la Ley Estatal de Protección

- * **Institucionalizar la participación ciudadana** y de organizaciones civiles en la toma de decisiones del Mecanismo.
- * **Reformar la estructura del Mecanismo Estatal de Protección** para ampliar la representatividad, asegurando la participación de al menos **tres periodistas y tres personas defensoras**.
- * Hacer las reformas necesarias a la Ley de Protección Estatal y al Reglamento Interior del Mecanismo, para evitar la confusión que genera, tanto para usuarios como para autoridades responsables, la distinción entre las medidas de prevención y las medidas preventivas. Se requiere clarificar la complementariedad y la responsabilidad de dar cumplimiento a medidas de prevención y medidas de protección.
- * **Adicionar las medidas de prevención** al Capítulo x de la Ley Estatal de Protección, actualmente ausentes, y establecer una guía clara de actuación para prevenir riesgos antes de que ocurran.

Recomendaciones dirigidas a Medios de Comunicación:

Acciones de incidencia y comunicacconas defensoras y periodistas, así como de su implementación a través del Mecanismo y Unidad Estatal:

- * Promover el seguimiento sostenido de casos de periodistas y personas defensoras que hayan sufrido agresiones, favorecer esta cobertura frente a una costumbre de cobertura coyuntural centrada en picos de crisis o en la aprobación de leyes.
- * Visibilizar a defensoras comunitarias, periodistas rurales e indígenas.
- * Combatir el lenguaje estigmatizante, sexista y desigual, así como evitar las narrativas sensacionalistas.
- * Generar prácticas de descentralización, toda vez que la capital concentra la atención mediática, y hay poca cobertura en la Huasteca, el Altiplano y la zona media.

- * Considerar como un pilar informativo a la rendición de cuentas: pocos medios indagan sobre presupuesto, resultados o eficacia del Mecanismo Estatal de Protección.
- * Tratamiento de la información con líneas editoriales que promuevan los derechos humanos y el respeto a la libertad de expresión.
- * Apoyo a ejercicios ciudadanos que visibilicen los riesgos de las labores de defensa y periodismo, y que promuevan el mejoramiento de la política de protección, a través de la cobertura y difusión.

Recomendaciones dirigidas a personas defensoras y periodistas

En respuesta a la violencia sociopolítica y a los riesgos que representa ejercer las labores de defensa y periodismo, resulta transversal sabernos reconocer y fortalecer las redes organizativas y de cuidados, por lo que, se consideró importante culminar las recomendaciones de este ejercicio de monitoreo ciudadano, incluyendo un ABC para acercarse al Mecanismo Estatal de Protección para solicitar medidas de protección.

ABC de cómo acercarse al Mecanismo Estatal para solicitar medidas de protección

Si eres periodista o persona defensora de derechos humanos y pasas por situaciones de riesgo, puedes acercarte al Mecanismo Estatal de Protección, a continuación presentamos un procedimiento resumido, que puedes leer a detalle en el Capítulo IX de la Ley Estatal de Protección y en el Título Cuarto del Reglamento Interior del Mecanismo Estatal de Protección.

Procedimiento narrado desde la Ley Estatal:

El artículo 39 de la Ley detalla que las agresiones se configuran cuando hay alguna acción u omisión en contra de periodistas o personas defensoras de derechos humanos, sus descendientes, ascendientes o dependientes, personas de la misma organización, e incluso los bienes de quien solicita.

En el artículo 40, la Ley menciona que el Mecanismo Estatal recibe las solicitudes, verifica los requisitos previstos y determina entonces el tipo de procedimiento. Pero solamente tramitará las solicitudes con el consentimiento de quien solicita (aunque si hay un impedimento grave, lo puede solicitar otra persona, y al pasar el impedimento debe dar su consentimiento).



En el artículo 41, la Ley habla del procedimiento extraordinario, que es cuando declaras que tu vida, o la integridad tuya o de tus seres cercanos, está en peligro inminente. En estos casos el Mecanismo Estatal debe:

- * Emitir en menos de 3 horas (contadas desde que se presenta la solicitud) las medidas urgentes de protección (evacuación, reubicación temporal, escoltas y protección de inmuebles) según el artículo 45.
- * Implementar dichas medidas inmediatamente y hasta en menos de 9 horas.
- * Realizar simultáneamente un Estudio de Evaluación de Acción Inmediata.
- * Informar al titular del Poder Ejecutivo de las medidas implementadas.

Procedimiento narrado desde el Reglamento Interior del Mecanismo Estatal:

El Protocolo (que no es público hasta el momento) es la figura en la que se establecen los medios de canalización para que los casos ante la Unidad Estatal sean debidamente atendidos e investigados por la Fiscalía General del Estado.

Las medidas preventivas, de protección y urgentes que emita la Unidad Estatal son complementarias a las que dicte la Fiscalía, que tiene la obligación de informar a la Coordinación de la Unidad Estatal para evitar duplicidades.

Procedimiento Previo (el primer contacto) (Capítulo 11 - Art. 36-39)

Cuando la Coordinación de la Unidad Estatal tenga conocimiento de una agresión relacionada con tu actividad, se abrirá inmediatamente un expediente y una ficha técnica para controlar y seguir el caso.

Una vez que establezcan contacto contigo, la Coordinación determinará de manera preliminar si tu vida, integridad o salud se encuentra en peligro inminente (riesgo inmediato) a través de un Estudio de Evaluación de Acción Inmediata, según los parámetros del Protocolo.

- * Si no existe riesgo inmediato o si el riesgo es bajo: la Coordinación de la Unidad te invitará a generar medidas de autocuidado, proporcionando información para este fin. Si el riesgo se clasifica como bajo, le solicitan a la Secretaría de Seguridad Pública del estado que te otorgue un número de contacto para casos de emergencia.
- * Si se identifica un riesgo alto: la Coordinación informará de inmediato a la Presidencia del Mecanismo Estatal para activar el procedimiento extraordinario.

En todos los escenarios, recibirás una invitación para acudir a la Fiscalía para presentar o darle seguimiento a la denuncia, y se le ofrecerá acompañamiento jurídico por parte de la CEEAV.

Si no logran establecer contacto contigo después de tres intentos, y existe un riesgo de daños irreparables (a la vida, integridad, libertad o seguridad), la Coordinación debe solicitar oficialmente a la Fiscalía y a las autoridades policiales acciones de búsqueda y protección en tu beneficio.

Procedimiento Ordinario (formalización de la solicitud) (Capítulo III - Art. 40-43)

Si tu caso es clasificado como riesgo bajo o de no existir un riesgo inmediato, deben ayudarte a presentar la solicitud formal al Mecanismo Estatal, que debe contener información clave, incluyendo:

- * Tu identificación, domicilio, teléfono, correo electrónico, y el detalle de tu actividad (tiempo ejerciendo, temas, medios/organizaciones), al igual que de quienes más se encuentren en riesgo.
- * La narración de las agresiones, señalando la relación con tu labor.
- * Antecedentes de agresiones y, si lo conoces, el número de carpeta de investigación en la Fiscalía.
- * Tu firma autógrafa dando consentimiento para someterte al estudio de evaluación de riesgo y ser incorporado/a al Mecanismo.

Una vez recibida la información completa, la Unidad Estatal tiene 30 días naturales para generar el Estudio de Evaluación de Riesgo y proponer las medidas de protección.

El Mecanismo Estatal debe sesionar en máximo 30 días naturales para dictaminar si ratifica, modifica, amplía o suspende las medidas. Serás invitado/a a esta sesión (pudiendo asistir presencial o remotamente, protegiendo tu identidad si lo solicitas) mientras se aborda tu situación.

Las medidas aprobadas tendrán una duración de 6 o 12 meses y serán reevaluadas si informas de una nueva situación de riesgo o si la Fiscalía da por terminadas las medidas cautelares.

Procedimiento Extraordinario (emergencia máxima) (Capítulo IV - Art. 44-49)

Si la comunicación inicial confirma la existencia de un riesgo alto e inmediato para tu vida o integridad, o la de tus seres cercanos, la Coordinación de la

Unidad Estatal emitirá las Medidas Urgentes de Protección en máximo 3 horas. Las autoridades encargadas de implementarlas deberán atenderlas en menos de 9 horas.

Si decides no someterte a la evaluación de riesgo o no quieres ser incorporado/a, las medidas urgentes terminarán en 10 días naturales, dándote tiempo para cambiar la decisión.

Evaluación de Riesgo (¿qué analizan?) (Capítulo v - Art. 50-53)

El Estudio de Evaluación de Riesgo es el instrumento clave para determinar tu nivel de riesgo. Se basa en una metodología específica (que debe contener el Protocolo) y debe analizar, al menos:

- * El estudio de acción inmediata (si lo hubo).
- * Tu componente personal y familiar, tu historial y rutina laboral.
- * Tus antecedentes de riesgo, denuncias y quejas.
- * La relatoría de los hechos que presentaste.
- * Un Análisis de Contexto (determina la relación entre la agresión y su labor).

Durante la elaboración del estudio, puedes solicitar información sobre los avances o remitir por escrito cualquier información u observación que consideres necesaria.

Medios para contactar e interponer la solicitud:

Mecanismo Estatal. Secretaría General de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos y Políticas Públicas. 4441442608. sgg_despacho@slp.gob.mx Jardín Hidalgo N° 11 , Colonia San Luis Potosí Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.¹

O a través del **Mecanismo Federal**² para canalizar al Estatal en caso de falta de respuesta del Estatal: 5539585629, 5551280000 ext. 33368, mecanismo@segob.gob.mx o https://x.com/Mecanismo_MX; Londres No. 102, Anexo PB, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06600, Ciudad de México.³

¹ De acuerdo a información del sitio web oficial: <https://sgg.slp.gob.mx/direccion-de-derechos-humanos-y-politicas-publicas/>

² Pasos para solicitar la protección del Mecanismo Federal: <https://hchr.org.mx/puntal/preencion-y-proteccion/proteccion-a-periodistas-en-riesgo/mecanismos-gubernamentales/mecanismo-de-proteccion-federal/>

³ De acuerdo a información del sitio web oficial: <https://www.gob.mx/defensorasyperiodistas/>

VIII. Conclusiones

Este ejercicio de monitoreo ciudadano representa una apuesta ética y colectiva por fortalecer la política estatal de protección, entendiendo a esta última como una práctica viva, compleja y situada, que requiere raíces preventivas para atender las causas estructurales que hacen necesaria una Ley Estatal de Protección.

Frente a un contexto marcado por la violencia estructural y sociopolítica, las respuestas reactivas e insuficientes y la no reparación de los daños para las personas periodistas y defensoras, sus comunidades, territorios y redes de apoyo, se presentan como una práctica sistemática de administración de la vida y la muerte de quienes a través de sus labores, disputan el monopolio de organización política y cultural por parte del Estado, para facilitar maneras sentidas, experienciales y conscientes de preservar otras maneras de vivir: maneras dignas que sostienen y hacen posible la vida.

Este ejercicio de monitoreo revela la potencia de la sociedad civil organizada como sujeta histórica y política, y como constructora de alternativas frente a la planificada desprotección estatal: en la escucha de periodistas y personas defensoras, en la lectura de nuestros territorios en disputa, y en las prácticas colectivas organizadas, se tejen horizontes de justicias que reivindican la memoria, la dignidad y la vida.

Este ejercicio evidencia las raíces del por qué pensamos en la prevención como un camino político que se construye en el presente, ya que reconocemos que los riesgos que vivimos sólo dejarán de ser una realidad si dismantelamos las estructuras que los producen, es por ello que la defensa de derechos y el periodismo crítico no sólo son una cuestión de quienes les ejercemos, sino que apela por el derecho a vivir en condiciones dignas de cada persona, comunidad, Naturaleza y territorio.

Desde el Grupo Ciudadano de Trabajo lanzamos una invitación a mirar las labores de defensa y de periodismo como prácticas politizadas encarnadas, para superar los límites abstractos establecidos en los marcos normativos y para también politizar las violencias y las agresiones, ya que, como se ha mencionado, estas no son prácticas aisladas.

Asimismo, es necesario reconocer las diversas formas en que las personas y las comunidades defienden la vida, desde esta mirada, proteger significa tejer redes de confianza y solidaridad, fortalecer autonomías, y transformar las condiciones estructurales que perpetúan la violencia.

En ese sentido, invitamos también a recuperar la dimensión política del acompañamiento, del diálogo y del cuidado, desde la posibilidad de producir conocimiento colectivo y de abrir grietas en los muros del silencio

institucional. Este proceso es, por tanto, una forma de pedagogía social que interpela al Estado desde la dignidad y la acción, recordando que la protección es un derecho, no una concesión.

Fortalecer la política estatal de protección implica, en consecuencia, reconocer que la seguridad no se impone desde quienes perpetúan las agresiones, sino que se construye desde los territorios y las comunidades, implica reconocer que la prevención no es un acto administrativo, sino un compromiso ético y político con la vida; implica reconocer que las políticas públicas sólo serán efectivas si se anclan en la realidad de quienes enfrentamos los riesgos desde una mirada preventiva, si dialogan con los saberes locales y si permiten que la sociedad civil siga ejerciendo su derecho a vigilar, cuestionar y transformar.

En tiempos donde la palabra crítica y la defensa de los derechos se encuentran bajo amenaza, este Grupo Ciudadano de Trabajo reafirma la convicción de que el cuidado colectivo, la participación ciudadana y la solidaridad entre periodistas, defensoras y comunidades son las raíces desde las cuales puede nutrirse una política de protección verdaderamente preventiva y transformadora: una política que defienda la vida en todas sus formas.

Se insta al poder Ejecutivo, al Congreso del Estado de San Luis Potosí, al Mecanismo Estatal de Protección, a la Unidad Estatal de Protección y a todas las autoridades que cuentan con facultades para abonar a una política de protección integral, complejizada y preventiva, que implementen y den seguimiento a las recomendaciones establecidas en este documento, las cuales, buscan el fortalecimiento de la política estatal de protección, aludiendo a la transparencia, la corresponsabilidad institucional y la participación social, promoviendo un nuevo paradigma preventivo de protección para periodistas y personas defensoras en San Luis Potosí.

IX. Anexos

Anexo 1. Baterías de preguntas aplicadas en las entrevistas semiestructuradas.

Guía de Entrevista para personas no beneficiarias de Mecanismos de Protección

Objetivo: Conocer las percepciones, experiencias y conocimientos de periodistas y personas defensoras sobre la política y la Ley para la Protección al Ejercicio de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de San Luis Potosí, así como las atribuciones de las autoridades del Mecanismo Estatal y la Unidad de Protección.

DATOS PERSONALES PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS	
Entrevista presencial	
Datos generales/perfil	
Nombre de la persona entrevistada (puede ser confidencial, seudónimo si lo prefiere)	
Sexo	
Edad	
En qué zona geográfica desempeñas tu labor	
Profesión u ocupación	
Cargo y antigüedad en la institución/organización	
Ha laborado en instancias que tengan que ver con la protección a periodistas y personas defensoras de derechos Cargo y antigüedad en el puesto	

A. Percepciones y experiencias (preguntas de arranque)

1. ¿Cómo describes tu experiencia como periodista/persona defensora en San Luis Potosí?
2. ¿Te has sentido insegura/o al ejercer tu labor?, ¿puedes compartir alguna experiencia?

3. ¿Consideras que enfrentas riesgos en el desarrollo de tu labor?, de ser así ¿cuáles son los principales?
 - * ¿Qué tipos de violencias (físicas, digitales, simbólicas, económicas, etc.) has vivido o presenciado?
4. En tu opinión, ¿qué instituciones deberían estar involucradas en la protección de periodistas y personas defensoras?
5. ¿Qué tan confiable consideras al personal de las instituciones que implementan medidas de protección?, ¿por qué?

B. Experiencias específicas por perfil

2) Periodistas y personas defensoras que no han sido beneficiarias

15. ¿Conoces la Ley para la Protección al Ejercicio de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en San Luis Potosí?, en caso afirmativo, ¿cómo la conociste?, ¿qué opinas de su alcance?
16. ¿Conoces la existencia del Mecanismo Estatal de Protección?, de ser así ¿cómo lo supiste?, de no conocerlo, ¿a qué consideras que se debe ese inacceso a la información sobre la existencia del Mecanismo?
17. ¿Conoces las atribuciones de las autoridades involucradas en el Mecanismo Estatal y la Unidad Estatal?
18. ¿Qué opinión tienes sobre su funcionamiento? Aun sin haberlo utilizado, o ¿qué aspectos te parecería que son importantes para el funcionamiento de una política de protección a periodistas y personas defensoras?
19. ¿Qué obstáculos crees que existen para acceder a este Mecanismo?
20. ¿Bajo qué circunstancias lo considerarías necesario para ti o para colegas?
21. ¿Qué medidas de prevención consideras que son oportunas para prevenir los riesgos y las agresiones contra periodistas y personas defensoras (de acuerdo con la Ley Estatal de Protección, las medidas de prevención son el conjunto de acciones y medios encaminados a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, o sus respectivas familias; así como para combatir las causas que las producen y generar garantías de no repetición)?
22. Desde tu perspectiva, ¿qué fortalezas tiene actualmente la política de protección?
23. En general, ¿qué cambios propondrías para mejorar la política de protección a periodistas y personas defensoras de derechos?

Guía de Entrevista para personas beneficiarias de Mecanismos de Protección

Objetivo: Conocer las percepciones, experiencias y conocimientos de periodistas, personas defensoras y personal institucional sobre la política y la Ley para la Protección al Ejercicio de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de San Luis Potosí, así como las atribuciones de las autoridades del Mecanismo Estatal y la Unidad de Protección.

DATOS PERSONALES PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS

Entrevista presencial

Datos generales/perfil

Nombre de la persona entrevistada (puede ser confidencial, seudónimo si lo prefiere)	
Sexo	
Edad	
En qué zona geográfica desempeñas tu labor	
Profesión u ocupación	
Cargo y antigüedad en la institución/organización	
Ha laborado en instancias que tengan que ver con la protección a periodistas y personas defensoras de derechos Cargo y antigüedad en el puesto	

A. Percepciones y experiencias (preguntas de arranque)

1. ¿Cómo describes tu experiencia como periodista/persona defensora en San Luis Potosí?
2. ¿Te has sentido insegura/o al ejercer tu labor?, ¿puedes compartir alguna experiencia?
3. ¿Consideras que enfrentas riesgos en el desarrollo de tu labor?, de ser así ¿cuáles son los principales?
* ¿Qué tipos de violencias (físicas, digitales, simbólicas, económicas, etc.) has vivido o presenciado?
4. En tu opinión, ¿qué instituciones deberían estar involucradas en la protección de periodistas y personas defensoras?
5. ¿Qué tan confiable consideras al personal de las instituciones que implementan medidas de protección?, ¿por qué?

B. Experiencias específicas por perfil

1) *Personas beneficiarias del Mecanismo*

6. ¿Cómo conociste que existen Mecanismos de Protección a los que puedes acceder?
7. ¿Conoces la Ley para la Protección al Ejercicio de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en San Luis Potosí? En caso afirmativo, ¿cómo la conociste?, ¿qué opinas de su alcance?
8. ¿Conoces las atribuciones de las autoridades involucradas en el Mecanismo Estatal y la Unidad Estatal?
9. Tomando en cuenta la aplicación de la protección, ¿cómo describirías tu experiencia con el o los Mecanismos?
10. ¿Qué medidas de protección recibiste?, ¿cómo valoras su eficacia?
11. ¿Qué dificultades o limitaciones encontraste en su implementación?
12. ¿Qué criterios piensas que se toman en cuenta para otorgar medidas de protección?
13. ¿Qué medidas de prevención consideras necesarias que aún no se han implementado (de acuerdo con la Ley Estatal de Protección, las medidas de prevención son el conjunto de acciones y medios encaminados a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, o sus respectivas familias; así como para combatir las causas que las producen y generar garantías de no repetición)?
14. ¿Consideras que el ser mujer, si aplica, fue tomada en cuenta en el análisis de riesgo y otorgamiento de medidas?
15. ¿Se consideraron aspectos de tu salud física, emocional o mental durante el análisis de riesgo?
16. Si tienes hijas/os, ¿se contempló a tu círculo familiar dentro de las medidas?
17. En caso de que se te hayan retirado medidas, ¿cómo se justificó esa decisión?, ¿consideras que fue adecuada?
18. ¿Qué limitaciones observas en la aplicación de la Ley Estatal de Protección y el funcionamiento del Mecanismo?
19. En general, ¿qué cambios propondrías al Mecanismo para mejorar la protección?
20. Desde tu perspectiva, ¿qué fortalezas tiene actualmente la política de protección?

Anexo 2. Oficio con las solicitudes de información elaboradas por el Grupo Ciudadano de Trabajo.

San Luis Potosí, S.L.P., a 26 de septiembre de 2025

Asunto: Atenta solicitud de información para fortalecer la política estatal de protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

Lcda. Ma. Verónica Onofre Serment
Directora General de Derechos Humanos y Políticas Públicas
Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí
P R E S E N T E

Atención a:
Mtro. Raúl Arredondo Saenz
Subdirector de la Dirección General de Derechos Humanos y Políticas Públicas
Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Para el equipo de Educación y Ciudadanía A.C. (Educiac) es un gusto saludarle, somos una organización sin fines de lucro en la que promovemos el reconocimiento colectivo de las personas como sujetas de derecho.

Como es de su conocimiento, actualmente nos encontramos desarrollando el proyecto “Crecer las redes: Acciones ciudadanas para mejorar las políticas de protección a periodistas y personas defensoras”, con el financiamiento de la Embajada de Suiza en México. El objetivo del proyecto es fortalecer la política estatal de protección a personas periodistas y defensoras de derechos humanos en San Luis Potosí, México, a través de un ejercicio de monitoreo ciudadano y de diálogo social, impulsado por un Grupo Ciudadano de Trabajo conformado por 30 periodistas y personas defensoras de derechos humanos de todo el estado de San Luis Potosí y de organizaciones de la sociedad civil con incidencia a nivel nacional.

Nos acercamos a usted en su calidad de Directora General de Derechos Humanos y Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno del Estado, ya que, conforme a la Ley para la protección al ejercicio de personas defensoras de derechos humanos y periodistas del estado de San Luis Potosí (en adelante: Ley Estatal de Protección), en el artículo tercero se atribuye al Poder Ejecutivo como la instancia máxima en la toma de decisiones dentro del Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (en adelante: Mecanismo Estatal de Protección), para la prevención y protección de la población sujeta de la ley en el Estado.

En ese sentido, de la manera más atenta, solicitamos su gentil apoyo para responder las solicitudes de información que se describen adelante, las cuales tienen el propósito de contar con insumos suficientes para analizar el estado de la política de protección en San Luis Potosí, y que el Grupo Ciudadano de Trabajo formado a partir del proyecto, pueda generar recomendaciones e invitar a adoptar estrategias conjuntas para fortalecer dicha política estatal.

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley estatal de protección y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se solicita la información que se describe a continuación:

Es importante mencionar que, en ninguna pregunta planteada se solicitan datos personales de las personas atendidas por el Mecanismo Estatal de Protección o beneficiadas por la Ley Estatal de Protección, la información solicitada hace referencia a conocer la actuación del Mecanismo Estatal de Protección y las autoridades responsables en materia de Protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

A su vez, se solicita amablemente que, en caso de haberlas, se señalen y se adjunten las referencias documentales, oficiales, o reportes internos que sustenten sus respuestas.

Glosario:

Ley Estatal de Protección: Ley para la protección al ejercicio de personas defensoras de derechos humanos y periodistas del estado de San Luis Potosí.

Mecanismo Estatal de Protección: Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Atención: en el sentido del Reglamento Interior del Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, el cual hace alusión a que el Mecanismo Estatal de Protección debe brindar atención para garantizar el ejercicio de la actividad de personas defensoras de derechos humanos y periodistas; asimismo, el Reglamento en su artículo 30, fracción IV, menciona en las atribuciones de la Unidad Estatal, que en el informe trimestral que dicha Unidad debe entregar al Mecanismo Estatal de Protección, se deben desglosar las atenciones brindadas desde esa Unidad. Por lo que, cuando nos referimos a las atenciones brindadas, quisiéramos conocer tanto el total de solicitudes de atención de cualquier tipo, así como la descripción o categoría de la atención brindada, que las personas defensoras de derechos y periodistas dirigieron al Mecanismo Estatal de Protección y a cada una de las instancias que lo conforman o que tienen una responsabilidad directa en la materia, conforme a la Ley Estatal de Protección.

Medidas de prevención: de conformidad con el Art. 2, fr. IX y Art. 7 de la Ley Estatal de Protección, así como con el Reglamento Interior del Mecanismo: capítulo III, fr. VIII, las medidas de prevención son el conjunto de acciones y medios encaminados a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, o sus respectivas familias; así como para combatir las causas que las producen y generar garantías de no repetición.

Información solicitada:

Con relación a la atención a personas periodistas y defensoras de derechos humanos, y a la solicitud de medidas de protección e incorporación al Mecanismo Estatal:

1. El número total de personas defensoras de derechos y periodistas que solicitaron atención al Mecanismo Estatal de Protección y a la Secretaría General de Gobierno, durante los años 2023, 2024 y 2025, detallando en qué acciones específicas consistieron las atenciones brindadas, y desagregando la información por año de la atención brindada, y sexo, condición de periodista o persona defensora de derechos humanos, edad y municipio de residencia de quien haya solicitado la atención. Además de la información requerida anteriormente, se solicita que, se llene la siguiente tabla para brindar su respuesta:

Número de atenciones brindadas	Resultado de la atención	Descripción de por qué se brindaron esas atenciones
	Se da atención a personas defensoras de derechos o periodistas sobre un plan de protección que se encuentra vigente	
	Se brinda asesoría sobre el Mecanismo Estatal de Protección	
	Se brinda asesoría sobre el Mecanismo Federal de Protección	
	Se determina que lo solicitado no es competencia del Mecanismo Estatal, en términos de la Ley Estatal	
	La atención se remite a una colaboración con el Mecanismo Federal	
	La solicitud de incorporación se remite al Mecanismo Federal	
	Se colabora con alguna Autoridad Federal	

	Se propone una reunión de trabajo sobre atención a medidas	
	Se genera una solicitud de información al Mecanismo Federal	
	Se canaliza a la persona atendida con alguna Autoridad Estatal CEEAV/SSPC/FGE	
	Se actualiza información proporcionada a alguna Autoridad Estatal CEEAV/SSPC/FGE	
	Se apoya con la gestión de programas sociales	
	Se actualiza información proporcionada al Mecanismo Federal	
	Otro (especificar en la siguiente columna)	
Número total de atenciones brindadas:		
Número total de personas atendidas:		

2. El número total de solicitudes formales de incorporación presentadas al Mecanismo Estatal de Protección, durante los años 2023, 2024 y 2025 (desagregar por año, sexo, condición de periodista o persona defensora de derechos humanos, edad y municipio de residencia).
3. Del total de personas defensoras y periodistas que solicitaron incorporarse al Mecanismo Estatal de Protección, se solicita conocer el número de personas que fueron incorporadas formalmente a dicho Mecanismo, en 2023, 2024 y 2025, así como el desglose por sexo, condición de periodista o persona defensora, edad y municipio de residencia.
4. Los motivos, factores o categorías de riesgo por los cuales las personas han solicitado incorporarse al Mecanismo Estatal de Protección durante los años 2023, 2024 y 2025 (desagregado por año). En caso de que existan categorías preestablecidas en los registros del Mecanismo Estatal de Protección, se solicita que la información se entregue conforme a dichas clasificaciones.
5. En relación con las personas que solicitaron su incorporación al Mecanismo Estatal de Protección durante los años 2023, 2024 y 2025, pero que no fueron incorporadas formalmente a dicho Mecanismo, se solicita conocer los motivos o criterios que le dan sentido a la determinación cuando se niega la incorporación. Igualmente, en los casos en los que se haya decidido no incorporar a la persona

solicitante al Mecanismo Estatal, para incorporarle al Federal, se solicita aclarar a detalle cuál fue el motivo de esa canalización. En caso de que la información se encuentre sistematizada en reportes, diagnósticos o bases de datos, se solicita que se proporcione desagregada en las categorías que hayan designado.

6. Indique cuál es el instrumento, metodología, protocolo o herramienta técnica que se utiliza para la evaluación, implementación, respuesta, seguimiento y actualización de los planes de protección otorgados a las personas beneficiarias del Mecanismo Estatal de Protección. En caso de que existan documentos oficiales (manuales, lineamientos internos, matrices de riesgo, protocolos de actuación o formatos de seguimiento, entre otros), solicito copia digital íntegra de los mismos o, en su defecto, la referencia normativa donde estén previstos.

Con relación a medidas de prevención:

7. De conformidad con el Art. 2, fr. IX y Art. 7 de la Ley Estatal de Protección, así como con el Reglamento Interior del Mecanismo: capítulo III, fr. VIII, ¿cuáles medidas de prevención ha generado el Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, durante los años 2023, 2024 y 2025? (desagregadas por año). En caso de que se cuente con ello, se solicita la copia digital de los documentos que integren las medidas de prevención generadas por el Mecanismo Estatal, incluyendo objetivos y resultados. En caso de que las acciones estén contenidas en informes de gobierno, programas sectoriales o reportes de gestión, solicito que se indique y se comparta la fuente documental correspondiente.
8. Ampliando la pregunta anterior más allá del Mecanismo Estatal en su conjunto, se solicita conocer las acciones, programas, campañas o políticas públicas en materia de prevención de agresiones y riesgos, a periodistas y personas defensoras de derechos humanos, implementadas por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de sus distintas dependencias (como la CEEAV, la CEDH, el Gabinete ampliado, entre otras) durante los años 2023, 2024 y 2025.
9. De conformidad con el art. 2, fr. IX de la Ley Estatal de Protección, así como con el Reglamento Interior del Mecanismo: capítulo III, fr. VIII, actualmente ¿en materia de prevención, el Mecanismo Estatal de Protección y el Gobierno del Estado tienen planeada alguna actividad, además de reuniones, que esté contemplada para la agenda de 2026?

Con relación al Plan de Trabajo del Mecanismo Estatal de Protección, sus informes trimestrales, sus convenios de cooperación celebrados, y su presupuesto:

10. Indique si existe algún Plan de Trabajo del Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025. En caso de que exista, determine si hay algún rezago o incumplimiento en su implementación. En caso de haber rezago, especifique a qué se debe, señalando las causas principales, factores internos o externos que hayan impedido o retrasado la ejecución de las acciones previstas en el Plan. Si no existe un Plan de Trabajo, indique cuál es el criterio, metodología o protocolo que se sigue para que el Mecanismo cuente con indicadores que permitan su seguimiento, monitoreo, control y actualización.
11. Copia digital del documento que contenga la versión pública del informe trimestral entregado por la Unidad Estatal de Protección a Personas defensoras de derechos humanos y periodistas al Mecanismo Estatal (para el último trimestre de 2023, los 4 trimestres de 2024 y los 2 primeros de 2025).
12. Copia digital de los documentos que contengan de los convenios de cooperación firmados por el Mecanismo Estatal de Protección, que hayan resultado necesarios para hacer efectivas las medidas de prevención dictadas por dicho Mecanismo, con cualquier institución u organización. Si es necesario de manera testada para proteger la información y datos personales y sensibles.
13. De conformidad con el art. 21, fr. III y V, el art. 29, fr. II, y art. 50 del Reglamento Interior del Mecanismo Estatal de Protección, se solicita la copia digital del documento que contenga los Diagnósticos Ejecutivos que debe generar la Unidad Estatal y que debe aprobar el Mecanismo Estatal, de los años 2023, 2024 y 2025.
14. De conformidad con el artículo 7, fracción XVI de la Ley Estatal de Protección, el cual señala la atribución del Mecanismo Estatal de Protección de establecer el presupuesto para el Fondo para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, ¿cuál fue el presupuesto aprobado para el Mecanismo en los años 2023, 2024 y 2025?, ¿cuál fué el presupuesto ejecutado y en qué rubros?, ¿qué porcentaje del presupuesto se destinó a las medidas de prevención?, ¿qué presupuesto se estableció para el Fondo para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos? o bien, copia digital del documento que especifique el presupuesto aprobado para el Mecanismo en 2023, 2024 y 2025, desglosando los rubros en que fue ejercido, al igual que el porcentaje que se destinó a las medidas de prevención y programas de protección.

Para transmitir su respuesta, puede comunicarse al correo: rogelio.cn@educiac.org.mx, con atención a quien remite este oficio, y con copia a: erevital@educiac.org.mx.

Apreciaríamos mucho que, de ser posible, la información fuera enviada en un primer corte el 3 de octubre del año en curso, toda vez que, para realizar este primer ejercicio de monitoreo ciudadano, contamos con tiempos limitados.

Sin más, agradecemos sus amables atenciones frente a esta solicitud ciudadana y estaremos atentos a su respuesta. Reconocemos la importancia de su colaboración, ya que sin la interlocución entre autoridades, sociedad civil organizada, personas periodistas y defensoras de derechos humanos, fortalecer la política estatal de protección sería un imperativo mucho más complicado.

A t e n t a m e n t e

Dr. Jesús Rogelio Córdova Nava
Director general de Educación y Ciudadanía A.C.

Anexo 3. Batería de preguntas para basarse en el mapeo de medios.

1. ¿Qué medios están publicando sobre el tema (locales, nacionales, internacionales, alternativos, especializados)?
2. ¿Alguna de las noticias mapeadas hacen referencia a la necesidad de generar medidas de prevención de agresiones contra periodistas y personas defensoras?
3. ¿Cuál es la línea editorial o sesgo del medio frente al tema?
4. ¿Existen medios que no están hablando del tema (vacíos de cobertura)?
5. ¿En qué fechas o periodos se concentra la información?
6. ¿La cobertura fue coyuntural (picos en crisis/eventos) o sostenida en el tiempo?
7. ¿Hay patrones de silencio después de ciertos momentos clave?
8. ¿Qué marcos narrativos predominan (seguridad, derechos, criminalización, resiliencia, corrupción, política, etc.)?
9. ¿El lenguaje es neutral, estigmatizante, sensacionalista o empático?
10. ¿Qué actorxs son responsabilizadxs y cuáles son invisibilizadxs?
11. ¿Qué historias o casos concretos se cuentan, y cuáles se omiten?
12. ¿Quiénes son los principales protagonistas en la cobertura (gobierno, sociedad civil, víctimas, agresores, organismos internacionales)?
13. ¿Qué voces tienen más presencia y cuáles están ausentes (ej. defensoras comunitarias, periodistas locales, autoridades)?
14. ¿En qué regiones o lugares se concentra la cobertura?
15. ¿Se cubre el fenómeno en zonas rurales o periféricas, o solo en capitales y centros urbanos?
16. ¿Hubo repercusiones conocidas de las notas en la agenda política, social o institucional?
17. ¿Qué debates o controversias detonaron las publicaciones?, ¿se retomaron las notas en redes sociales, y con qué tipo de reacciones (apoyo, rechazo, polarización)?
18. ¿Hay un tratamiento diferenciado en cómo se narran los casos de mujeres defensoras, periodistas indígenas, jóvenes, etc.?
19. ¿Se visibilizan desigualdades estructurales o se presentan los hechos de forma aislada?

x. Bibliografía

- Aluna Acompañamiento Psicosocial, A. C., Correa González, C., Espinosa Gómez, L. A., Bermúdez Jiménez, D., Hertkorn, S., Souza Colín, L., Peralta Rojas, L. M., & Isaza Pinto, M. (2019). Modelo de acompañamiento psicosocial de Aluna (3.ª ed.). Ciudad de México, México: Aluna Acompañamiento Psicosocial A.C. https://docs.wixstatic.com/ugd/536db9_6cda6a-2239da4527868c6529f9002922.pdf
- Artículo 19. (s. f.). *Periodistas asesinados/os – México*. <https://articulo19.org/periodistasasesinados/>
- Balcazar, F. E. (2003). Investigación-acción participativa (IAP): Aspectos conceptuales y dificultades de implementación. *Fundamentos en Humanidades*, IV(7-8), 59-77. Universidad Nacional de San Luis, San Luis, Argentina. <https://www.redalyc.org/pdf/184/18400804.pdf>
- Barragán–León, A. N. (2019). Cartografía social: lenguaje creativo para la investigación cualitativa. *Sociedad y Economía*, 36, 139-159. <https://doi.org/10.25100/sye.voi36.7457>
- Barros Leal, C. (2015). Justicia Restaurativa, Amanecer de una Era. Porrúa.
- Campusetic. (s.f.). Protección preventiva vs. reactiva: ¿Cuál es la mejor opción? [Entrada de blog]. Recuperado de <https://campusetic.com/proteccion-preventiva-vs-reactiva/>
- Cárdenas Fernández, F. de J. (s.f.). Gestión Proactiva vs. Gestión Reactiva [Documento de presentación].
- Carrión, P., & Pérez, M. Y. (2022). La cartografía social como herramienta de investigación participativa del territorio: Diagnóstico de paisajes ancestrales en comunidades indígenas de la Amazonia ecuatoriana. *PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 20(1), 123-137. <https://doi.org/10.25145/j.pasos.2022.20.008>
- Cortés Miguel, J. L. (2020). Género, interseccionalidad y el enfoque diferencial y especializado en la atención a víctimas. *Revista Digital Universitaria*, 21(4). <https://doi.org/10.22201/cuaieed.16076079e.2020.21.4.8>

- Crenshaw, K. (1989). *Demarginalizing the intersection of race and sex: A Black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics*. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), 139–167. <https://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>
- Curiel Pichardo, R. Y. (2025). Comunicación personal.
- De la Torre Rangel, J. A. (2013). Pluralismo jurídico y derechos humanos en la experiencia indígena mexicana de los últimos años. *Revista Direito e Práxis*, 4(6), 129–163. Universidade do Estado do Rio de Janeiro. <https://www.redalyc.org/pdf/3509/350944517009.pdf>
- Echeverría Cabrera, C. (2020). Perspectiva de género, desafíos para su inclusión en las políticas públicas. *Revista Digital Universitaria*, 21(4). <https://doi.org/10.22201/cuaieed.16076079e.2020.21.4.10>
- Escobar, A. (2010). *Territorios de diferencia: Lugar, movimientos, vida, redes*. Envión Editores. <https://www.ram-wan.net/restrepo/documentos/Territorios.pdf>
- Fisas, V. (2001). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Ed. Icaria/Antrazyt. UNESCO.
- Global Communities Nicaragua. (2014). *La auditoría social: Fortaleciendo capacidades en participación ciudadana*. USAID.
- Gorocica Coral, L. G. (2003). La mediación como un respiro para una sociedad cansada. *Revista Jurídica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua*, IX(13), verano.
- Hernández Cortés, C. (2017). El enfoque territorial del desarrollo rural y las políticas públicas territoriales. *Encrucijada Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública*, (3). <https://doi.org/10.22201/fcpys.20071949e.2009.3.58544>
- Laureles, J., & González, D. (2025, 3 de septiembre). En asesinato de Digna Ochoa no se ha logrado la justicia, denuncian activistas. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/09/03/politica/asesinato-de-digna-ochoa-no-ha-logrado-la-justicia-denuncian-activistas>
- Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (MÉXICO). (2025, agosto). *Informe estadístico mensual: agosto 2025*.

- Gobierno de México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1024252/08_2025_Informe_estadistico_agosto.pdf
- Medina Aveledo, G. (2018). *El enfoque integral holónico de Ken Wilber, otra visión a la hora de investigar*. *Salus*, 22(1). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=375956270003>
- Meza Fonseca, E. (2004). Hacia una justicia restaurativa en México. *Revista del Instituto de la Judicatura Federal* (18), 196.
- O'Donnell, G. (2019), Rendición de cuentas horizontal y nuevas poliarquías, *Nueva Sociedad*, 152.
- O'Donnell, G., (2001) Accountability horizontal: la institucionalización legal de la desconfianza política, *POSTData, Revista de Reflexión y análisis político*, 7.
- Oszlak, O. (2025). Del gobierno reactivo al gobierno proactivo: alcances, limitaciones y resguardos. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (93), 1-27. <https://doi.org/10.69733/clad.ryd.n93.a467>
- Pujara, M. (2013). *Roles of Social Audit*. https://www.researchgate.net/publication/304571002_Roles_of_Social_Audit
- Puntual. (s. f.). *Mecanismo de protección federal*. <https://hchr.org.mx/puntal/prevencion-y-proteccion/proteccion-a-periodistas-en-riesgo/mecanismos-gubernamentales/mecanismo-de-proteccion-federal/>
- Quijano, A. (2000). *Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina*. En E. Lander (Ed.), *La colonialidad del saber: Eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas* (pp. 201-244). CLACSO. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140507042402/eje3-8.pdf>
- Reporteros Sin Fronteras. (2025, 28 de agosto). *Más de 210 periodistas asesinados en Gaza: RSF y Avaaz llaman a los medios de todo el mundo a una movilización mediática a gran escala* [Comunicado]. <https://rsf.org/es/m%C3%A1s-de-210-periodistas-asesinados-en-gaza-rsf-y-avaaz-llaman-los-medios-de-todo-el-mundo-una#:~:text=M%C3%A1s%20de%20210%20periodistas%20palestinos,7%20de%20octubre%20de%202023>

- Romero Sarduy, M. I., & Muñoz Campos, M. R. (2014). Comunidad y desarrollo comunitario: aspectos teóricos y metodológicos. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 2(2), 77-89. https://biblat.unam.mx/es/revista/estudios-del-desarrollo-social-cuba-y-america-latina/articulo/comunidad-y-desarrollo-comunitario-aspectos-teoricos-y-metodologicos?utm_source=chatgpt.com
- Rosillo Martínez, A. (2017). Pluralismo jurídico en el constitucionalismo mexicano frente al nuevo constitucionalismo latinoamericano. *Revista Direito e Práxis*, 8(4), 3037–3068. Universidade do Estado do Rio de Janeiro. <https://www.redalyc.org/pdf/3509/350954304022.pdf>
- Selener, D. (1997). *Participatory action research and social change*. Cornell University Participatory Action Research Network.
- Zehr, H. (2007). *El pequeño libro de la justicia restaurativa*. Good Books.
- Zuazua, M., & Lohmeyer, R. (2017). Proactive governance: Policy and strategy design in the context of accelerating change. Kearney. World Government Summit 2017. <https://www. Kearney.com/service/global-business-policy-council/article/-/insights/proactive-governance-policy-and-strategy-design-in-the-context-of-accelerating-change>

Normas e instrumentos internacionales

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1998). Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (A/RES/53/144). (9 de diciembre de 1998).
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (23 de julio de 2018) Nota del Secretario General, Asamblea General, sobre la Relatora Especial de Defensores de los derechos humanos
- Asamblea General de las Naciones Unidas (5 de octubre de 2009) Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: México. A/HRC/11/27

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2006). Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas. Recuperado de <http://bit.ly/2B75a48>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2011). Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas. Recuperado de <http://bit.ly/1QcRIFX>.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2016). Recomendación General No. 25, sobre agravios a personas defensoras de derechos humanos. Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2016.
- Comité de Derechos Humanos de la ONU. (2011). Observación general N.º 34 (al art. 19 Libertad de opinión y libertad de expresión, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) (CCPR/C/GC/34). (12 de septiembre de 2011).
- Hevia, F. J. (2016). Monitoreo ciudadano en México: Participación ciudadana para mejorar la provisión de servicios públicos. Centro de Aprendizaje en Evaluación y Resultados (clear) para América Latina; Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). https://www.clear-la.org/home/wp-content/uploads/2016/07/Monitoreo-ciudadano_Felipe-J.-Hevia-no-editable.pdf
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Diario Oficial de la Federación (DOF), 20 de marzo de 2025.
- Ley para la Protección al Ejercicio de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de San Luis Potosí, Periódico Oficial del Estado, 4 de octubre de 2021.
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, Diario Oficial de la Federación (DOF), 25 de junio de 2012 (última reforma 28 de abril de 2022).
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (1978). Declaración Sobre los Principios Fundamentales Relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la Lucha Contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra. (Proclamada el 28 de noviembre de 1978).

Reglamento Interior del Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, Periódico Oficial del Estado, 3 de enero de 2022.

Entrevistas

Persona entrevistada 1, comunicación personal, 11 de octubre de 2025
 Persona entrevistada 2, comunicación personal, 14 de octubre de 2025
 Persona entrevistada 3, comunicación personal, 16 de octubre de 2025-a
 Persona entrevistada 4, comunicación personal, 16 de octubre de 2025-b
 Persona entrevistada 5, comunicación personal, 16 de octubre de 2025-c

Mapeo de medios

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH). (s.f.). Liberado Juan Carlos Soni Bulos, defensor del pueblo tenek. ONU-DH. <https://hchr.org.mx/historias-destacadas/liberado-juan-carlos-soni-bulos-defensor-del-pueblo-tenek-2/>

Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí (CEGAIP). (s.f.). Informe de actividades 2019. CEGAIP. [http://www.cegaipslp.org.mx/HV2019Dos.nsf/nombre_de_la_vista/F6BD3AoA1B-3F367686258410005E7E5C/\\$File/13.pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2019Dos.nsf/nombre_de_la_vista/F6BD3AoA1B-3F367686258410005E7E5C/$File/13.pdf)

El Sol de San Luis. (2020, enero). Periodistas inseguros ante la 4T. Organización Editorial Mexicana. <https://oem.com.mx/elsoldesanluis/local/periodistas-inseguros-ante-la-4t-17276724>

El Sol de Toluca. (2020, junio). Sin definir situación legal de la activista Kenia Hernández. Organización Editorial Mexicana. <https://oem.com.mx/elsoldetoluca/mexico/sin-definir-situacion-legal-de-la-activista-kenia-hernandez-14756191>

CIVICUS Monitor. (2020, junio). Potential enforced disappearance during Guadalajara protest and journalist severe risk. CIVICUS. <https://monitor.civicus.org/explore/potential-enforced-disappearance-during-guadalajara-protest-and-journalist-severe-risk-w07a/>

La Orquesta. (2020, noviembre). Comisión de Transparencia aprueba ley para proteger defensores de derechos humanos y periodistas. <https://laorquesta.mx/>

comision-de-transparencia-aprueba-ley-para-proteger-defensores-de-derechos-humanos-y-periodistas/

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2021). Informe anual de actividades. <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30063>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2021). Diagnóstico 4.5: Derechos Humanos. <https://ped.slp.gob.mx/diagnostico4.5.html>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2021). Eje transversal de derechos humanos. <https://ped.slp.gob.mx/derechos-humanos.html>

Expansión Política. (2021, febrero 2). El COVID agravó la situación de personas defensoras y periodistas en México. <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/02/02/el-covid-agravo-la-situacion-de-personas-defensoras-y-periodistas-en-mexico>

El Sol de San Luis. (2021, agosto). Urge aprobar la Ley de Protección a Periodistas; votan hoy en el Congreso de SLP. Organización Editorial Mexicana. <https://oem.com.mx/elsoldesanluis/local/urge-aprobar-la-ley-de-proteccion-a-periodistas-votan-hoy-en-el-congreso-de-slp-17308755>

El Sol de San Luis. (2021, agosto). Crecen agresiones contra periodistas. Organización Editorial Mexicana. <https://oem.com.mx/elsoldesanluis/local/crecen-agresiones-contra-periodistas-17287163>

Astrolabio Diario Digital. (2021, agosto). 38 periodistas y 12 defensores de derechos humanos en SLP cuentan con mecanismos de protección. Astrolabio. (Referencia textual sin enlace directo)

Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí. (2021, octubre). Más protección a periodistas y defensores de derechos humanos ofrece nueva ley en SLP. <https://fiscaliaslp.gob.mx/vi/mas-proteccion-a-periodistas-y-defensores-de-derechos-humanos-ofrece-nueva-ley-en-slp/>

Congreso del Estado de San Luis Potosí. (2021, octubre 4). Ley de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí. https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2021/11/ley_proteccion_periodistas_04_Oct_2021.pdf

- Astrolabio Diario Digital. (2022, enero 3). Reglamento Interior del Mecanismo Estatal de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en San Luis Potosí. <https://www.astrolabio.com.mx/wp-content/uploads/2022/04/SLP-REGLAMENTO-INTERIOR-MECANISMO-ESTATAL-PROTECCION-PERSONAS-DERECHOS-HUMANOS-Y-PERIODISTAS-03-ENE-2022.pdf>
- El Heraldo de San Luis Potosí. (2022, enero 5). Garantizada la libertad de expresión en San Luis Potosí: Torres Sánchez. <https://elheraldoslp.com.mx/new/2022/01/05/garantizada-la-libertad-de-expresion-en-san-luis-potosi-torres-sanchez/>
- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CDHCM). (2022, febrero). Impostergable tomar medidas para frenar las agresiones contra personas periodistas y comunicadores. <https://cdhcm.org.mx/2022/02/impostergable-tomar-medidas-para-frenar-las-agresiones-contra-personas-periodistas-y-comunicadores/>
- Secretaría de Gobernación. (2022, abril 18). Iniciativa de decreto en materia de protección a periodistas y defensores de derechos humanos. Sistema de Información Legislativa (SIL). https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2022/04/asun_4352938_20220418_1650324203.pdf
- Pie de Página. (2022, agosto). Protección de papel para periodistas en México. <https://piedepagina.mx/proteccion-de-papel-para-periodistas-en-mexico/>
- Infobae. (2022, agosto 2). Con pancarta en mano, una mujer periodista de San Luis Potosí solicitó ayuda a AMLO por agresiones. <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/08/02/con-pancarta-en-mano-una-mujer-periodista-de-san-luis-potosi-solicito-ayuda-a-amlo-por-agresiones/>
- Astrolabio Diario Digital. (2022, noviembre). Exigen presupuesto efectivo para el Mecanismo de Protección a Periodistas en SLP. <https://www.astrolabio.com.mx/exigen-presupuesto-efectivo-para-el-mecanismo-de-proteccion-a-periodistas-en-slp/>
- El Sol de San Luis. (2022, noviembre). Presentan propuesta para la protección de periodistas y defensores de los derechos humanos. Organización Editorial Mexicana. <https://oem.com.mx/elsoldesanluis/local/presentan-propues>

ta-para-la-proteccion-de-periodistas-y-defensores-de-los-derechos-humanos-17237010

- Espacio osc. (2023, julio). Informe sobre la situación de personas defensoras y periodistas en México 2023. <https://espacio.osc.mx/wp-content/uploads/2023/07/Informe-E-OSC-DFI-personas-defensoras-y-periodistas-2023-MX.pdf>
- El Sol de San Luis. (2023, enero). Capacitan a integrantes defensores de derechos humanos y periodistas. Organización Editorial Mexicana. <https://oem.com.mx/elsoldesanluis/local/capacitan-a-integrantes-defensores-de-derechos-humanos-y-periodistas-17257306>
- Somos el Medio. (2023, enero). Periodista de San Luis Potosí recibe como amenaza cabezas porcinas en una hielera. <https://www.somoselmedio.com/periodista-de-san-luis-potosi-recibe-como-amenaza-cabezas-porcinas-en-una-hielera/>
- El Sol de San Luis. (2023, enero). Rinden protesta integrantes del Mecanismo Estatal de Protección de Personas Defensoras de DH y Periodistas. Organización Editorial Mexicana. <https://oem.com.mx/elsoldesanluis/local/rinden-protesta-integrantes-del-mecanismo-estatal-de-proteccion-de-personas-defensoras-de-dh-y-periodistas-17257761>
- El Heraldo de San Luis Potosí. (2023, abril 20). Fortalecen prácticas para garantizar la libertad de expresión en SLP. <https://elheraldoslp.com.mx/new/2023/04/20/fortalecen-practicas-para-garantizar-la-libertad-de-expresion-en-slp/>
- El Sol de San Luis. (2023, mayo). Mecanismos de protección a periodistas son utilizados para intimidar, afirman. Organización Editorial Mexicana. <https://oem.com.mx/elsoldesanluis/local/mecanismos-de-proteccion-a-periodistas-son-utilizados-para-intimidar-afirman-17234304>
- Revista Punto de Vista. (2023, julio). Gobierno de SLP, aliado de las y los periodistas: Torres Sánchez. <https://revistapuntodevista.com.mx/nflash/gobierno-de-slp-aliado-de-las-y-los-periodistas-torres-sanchez/781702/>
- Astrolabio Diario Digital. (2024, enero). Mecanismo de protección se queda corto en San Luis Potosí. <https://www.astrolabio.com.mx/mecanismo-de-proteccion-se-queda-corto-en-san-luis-potosi/>

- Amnistía Internacional. (2024, marzo). México: asesinatos de periodistas refuerzan la necesidad de un mecanismo federal de protección. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/03/mexico-killings-journalists-strengthen-federal-mechanism/>
- Pulso SLP. (2024, noviembre). SLP, noveno estado con más agresiones a periodistas. <https://pulsoslp.com.mx/slp/slp-noveno-estado-con-mas-agresiones-a-periodistas/1871444>
- Astrolabio Diario Digital. (2025, febrero). “En el tema de transparencia ha sido muy difícil la lucha”: Guadalupe González Covarrubias. <https://www.astrolabio.com.mx/en-el-tema-de-transparencia-ha-sido-muy-dificil-la-lucha-guadalupe-gonzalez-covarrubias/>
- Astrolabio Diario Digital. (2025, mayo). La reforma al delito de halconeo en SLP, un riesgo para la libertad de expresión y la investigación ciudadana. <https://www.astrolabio.com.mx/la-reforma-al-delito-de-halconeo-en-slp-un-riesgo-para-la-libertad-de-expresion-y-la-investigacion-ciudadana/>
- CIMAC Noticias. (2025, mayo 14). CIMAC presentó el foro “Violencia contra mujeres periodistas y defensoras”: pendientes para su protección. <https://cimac-noticias.com.mx/2025/05/14/cimac-presento-el-foroviolenca-contramujeres-periodistas-y-defensoras-los-pendientes-para-su-proteccion/>
- Quadratín San Luis Potosí. (2025, agosto). Inicia diplomado en derechos humanos para periodistas y defensores. <https://sanluispotosi.quadratin.com.mx/san-luis-potosi/inicia-diplomado-en-derechos-humanos-para-periodistas-y-defensores/>
- Región Huasteca MX. (2025, agosto). San Luis reafirma protección a defensores de derechos humanos y periodistas. <https://www.facebook.com/RegionHuastecaMx/posts/san-luis-reafirma-proteccion-a-defensores-de-derechos-humanos-y-periodistas-la-s/743283461939296/>
- Región Valles. (2025, agosto). San Luis reafirma protección a defensores de derechos humanos y periodistas. <https://www.facebook.com/rv.regionvalles/posts/san-luis-reafirma-proteccion-a-defensores-de-derechos-humanos-y-periodistasrvnot/122237068094057097/>

- Plano Informativo. (2025, agosto). Reafirman protección a defensores de derechos humanos y periodistas. <https://planoinformativo.com/1094119/reafirman-proteccion-a-defensores-de-derechos-humanos-y-periodistas/>
- X Zona Cero MX. (2025, agosto). <https://x.com/zonaceromx/status/1959012895372562677>
- Astrolabio Diario Digital. (2025, agosto). SLP entre los 15 estados más violentos para mujeres periodistas durante el sexenio de AMLO. <https://www.astrolabio.com.mx/slp-entre-los-15-estados-mas-violentos-para-mujeres-periodistas-durante-el-sexenio-de-amlo/>
- El País. (2025, agosto 29). Alito Moreno solicita incorporarse al Mecanismo de Protección de Periodistas y Defensores de Derechos Humanos. <https://elpais.com/mexico/2025-08-29/alito-moreno-solicita-incorporarse-al-mecanismo-de-proteccion-de-periodistas-y-defensores-de-derechos-humanos.html>
- Infobae. (2025, agosto 15). De Bermúdez Requena a Ricardo Gallardo: presentan plataforma de políticos vinculados al crimen organizado. <https://www.infobae.com/mexico/2025/08/15/de-bermudez-requena-a-ricardo-gallardo-presentan-plataforma-de-politicos-vinculados-al-crimen-organizado/>
- Astrolabio Diario Digital. (2025, septiembre). Diputados reconocen rezago en atención a periodistas en SLP. <https://www.astrolabio.com.mx/diputados-reconocen-rezago-en-atencion-a-periodistas-en-slp/>
- Educa Oaxaca. (2025, septiembre). Periodistas, defensoras y buscadoras colocan el autocuidado como eje de su incidencia política. <https://www.educaoaxaca.org/periodistas-defensoras-y-buscadoras-colocan-el-autocuidado-como-eje-de-su-incidencia-politica/>
- H (2025, septiembre 10). Presentan grupo ciudadano en defensa de la libertad de expresión en SLP. <https://potosinoticias.com/2025/09/10/presentan-grupo-ciudadano-en-defensa-de-la-libertad-de-expresion-en-slp/>
- El Sol de San Luis. (2025, septiembre). Hilando historias, tejiendo esperanza: el libro que reúne voces de periodistas y defensoras potosinas. Organización Editorial Mexicana. <https://oem.com.mx/elsoldesanluis/local/hilando-historias-tejiendo-esperanza-el-libro-que-reune-voces-de-periodistas-y-defensoras-potosinas-25678721>

- Astrolabio Diario Digital. (2025, septiembre). EDUCIA fortalece protección de periodistas y defensoras de derechos humanos en SLP. <https://www.astrolabio.com.mx/educiac-fortalece-proteccion-de-periodistas-y-defensoras-de-derechos-humanos-en-slp/>
- Político MX. (2025, octubre 7). El incómodo gobernador para la 4T que una vez más está envuelto en polémica. <https://politico.mx/2025/10/07/el-incomodo-gobernador-para-la-4t-que-una-vez-mas-esta-envuelto-en-polemica/>
- Digital Mex. (2025, octubre). Anahí Torres: periodista atentado por red de espionaje en San Luis Potosí. <https://www.digitalmex.mx/nacional-e-internacional/story/61962/anahi-torres-periodista-atentado-red-espionaje-san-luis-potosi>
- Pulso SLP. (2025, octubre). Niega gobierno actos de violencia contra periodistas. <https://pulsoslp.com.mx/slp/niega-gobierno-actos-de-violencia-contra-periodistas/1975385>
- Pulso SLP. (2025, octubre). En entredicho el desplegado sobre ataques a la prensa. <https://pulsoslp.com.mx/slp/en-entredicho-el-desplegado-sobre-ataques-a-la-prensa/1975386>
- Astrolabio Diario Digital. (2025, octubre). 17 periodistas y personas defensoras de SLP están bajo protección federal. <https://www.astrolabio.com.mx/17-periodistas-y-personas-defensoras-de-slp-estan-bajo-proteccion-federal/>
- PEOMNI. (2025, octubre). <https://www.facebook.com/peomni/posts/pfbid02er7RjsJg9isMbmSjTpvr1acr51NhxvvSVFyTMa5Jo27M87WTK-B7wJBy1CvKzCdCXI?rdid=s7A6TlbpUJyByQV2#>
- Medio La Alcantarilla. (2025, octubre). <https://www.instagram.com/reel/DPhk9oVjAk4/?igsh=MTJ2>



